

16

21/2

84

Tomo II.-Número 1  
Enero 1930

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE  
MONTES, PESCA Y CAZA



BOLETIN  
DE  
PESCA Y CAZA



MADRID

Imp. Sáez Hermanos, - Martín de los Heros, 61. - Tel. 36.327

1930

84/2

gf

## COMITE EJECUTIVO

*Presidente:* Ilmo. Sr. Director General de Montes, Pesca y Caza.

*Vocales:* El Jefe de la Sección de Pesca y Caza, el Presidente del Consejo Superior y los Jefes de los tres negociados de la referida Sección.

## REDACCION

*Redactor jefe:* D. Luis Pardo García.

*Redactores:* Todo el personal técnico de la Dirección General de Montes, Pesca y Caza.

También se publicarán los trabajos de otros autores que acuerde el Comité Ejecutivo.

---

BOLETIN  
DE  
PESCA Y CAZA

---

---

SECCION DOCTRINAL

Índice legislativo de pesca marítima

Por Saturnino Cancio Menéndez de Luarda

Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Guadalajara

y Luis Pardo García

Asesor Técnico del Consejo Superior de Pesca y Caza

Continuación (1)

- 1.029.—**Tribunal contencioso-administrativo.**—R. O. de 21 de junio. Trasladando sentencia acerca de la almadraba llamada "Ensenada del Barbate".
- 1.030.—**Damnificados.**—R. O. de 23 de junio. Concediendo un auxilio a los pescadores de Gandía para componer las redes destrazadas por los temporales.
- 1.031.—**Luz artificial o faro submarino.**—R. O. de 23 de junio. Confiando anteriores disposiciones en la provincia marítima de Tarragona.
- 1.032.—**Estadística.**—R. O. de 23 de junio. Nombrando Comisión que proponga la modificación de la Estadística.
- 1.033.—**Campañas oceanográficas.**—R. O. de 4 de julio. Concediendo cantidad para la campaña oceanográfica del año, en Vigo.
- 1.034.—**Almadrabas.**—R. O. de 14 de julio. Desestimando solicitud de variación de emplazamiento de la llamada "Las Torres".
- 1.035.—**Consejo de Estado.**—R. O. de 28 de julio. Trasladando informe del Consejo de Estado sobre recurso de alzada contra la Ayudantía de Marina.
- 1.036.—**"Boletín de Pescas".**—R. O. de 28 de julio. Reglamentando la administración de fondos del "Boletín".
- 1.037.—**Puertos pesqueros.**—R. O. de 25 de agosto. Concediendo una

---

(1) Véanse números 4, 5 y 6; octubre, noviembre y diciembre 1929.

- subvención para mantenimiento y ampliación del puertecito del "Estany del Gras".
- 1.038.—**Traspaso de concesiones.**—R. O. de 30 de agosto. Accediendo al traspaso de un vivero de almejas en Cambados.
- 1.039.—**Maniobras de la Armada.**—Ord. circular de 1 de septiembre. Anulando la almadraba llamada "Trohia" en la Ensenada de Mazarrón (Murcia), por exigirle ejercicios de lanzamiento de torpedos.
- 1.040.—**Almadrabas.**—R. O. de 15 de septiembre. Autorizando gastos de conservación en la llamada "Las Cabezas".
- 1.041.—**Almadrabas en Marruecos.**—R. O. de 15 de septiembre. Mandando no se subaste la conocida por "Príncipe de Asturias".
- 1.042.—**Rescisión de contratos.**—R. O. de 22 de septiembre. Sobre rescisión de contrato de la llamada "Lances de Tarifa".
- 1.043.—**Campañas oceanográficas.**—R. O. de 6 de octubre. Subvencionando a la Sociedad Oceanográfica de Guipúzcoa.
- 1.044.—**Almadrabas de ensayo.**—R. O. de 22 de octubre. Confirmando la R. O. de 4 de julio de 1901.
- 1.045.—**Ciudadela.**—R. O. de 5 de noviembre. Aprobando con carácter definitivo el Reglamento provisional de pesca en dicho puerto, después de modificar el artículo 5.º
- 1.046.—**Boyas luminosas.**—R. O. de 5 de noviembre. Disponiendo abone la Hacienda los gastos del ensayo de una boya luminosa hecho en una almadraba.
- 1.047.—**Instituto Español de Oceanografía.**—R. O. de 3 de diciembre. Concediendo a este Centro, que radica en Instrucción, pesetas 12.000 de subvención.
- 1.048.—**Infracciones.**—R. O. de 7 de diciembre. Modificando como se indica la de 19 de abril de 1912.
- 1.049.—**Transmisión de concesiones.**—R. O. de 15 de diciembre. Autorizando el subarriendo de la almadraba llamada "Las Torres".
- 1.050.—**Inspección de Pesca.**—R. O. de 19 de diciembre. Creando la Inspección de estudios científicos y estadísticos de pesca.
- 1.051.—**Subvenciones.**—R. O. de 22 de diciembre. Concediendo una subvención a la Sociedad de Pescadores de San Fernando (Cádiz).
- 1.052.—**Transmisión de concesiones.**—R. O. de 23 de diciembre. Autorizándola por fallecimiento del concesionario de la almadraba "Punta de la Isla".
- 1.053.—**Pósitos pescadores.**—RR. OO. de 24 de diciembre. Concediendo subvenciones para su organización en Almería, Rondela, Garrucha, Candás, Teis, Cartagena y Cambados.
- 1.054.—**Almadrabas.**—R. O. de 28 de diciembre. Adjudicando el aprovechamiento de la llamada "Las Cabezas".
- 1.055.—**Inspección de Pesca.**—R. O. de 29 de diciembre. Autorizando a este servicio para que disponga del dinero sobrante del concepto "Fomento y vigilancia de la pesca", del corriente ejercicio.
- 1.056.—**Campañas oceanográficas.**—R. O. de 29 de diciembre. Concediendo 5.000 pesetas, para fines científicos, a la Sociedad de Oceanografía de Guipúzcoa.

1918

- 1.057.—**Pósitos pescadores.**—R. O. de 5 de enero. Organizando los pósitos para pescadores.
- 1.058.—**Inspección de Pesca.**—R. O. de 2 de febrero. Instalando los servicios de la Inspección en el Instituto Español de Oceanografía.
- 1.059.—**Boyas luminosas.**—R. O. de 2 de febrero. Disponiendo el ensayo de una.
- 1.060.—**Ría de Arosa.**—R. O. de 23 de febrero. Resolviendo instancia de pescadores de jábegas.
- 1.061.—**Inspección de Pesca.**—R. O. de 26 de febrero. Organizando su funcionamiento.
- 1.062.—**Almadrabas.**—R. O. de 2 de marzo. Sobre emplazamiento en aguas turbias de la llamada "Punta de la Isla".
- 1.063.—**Inspección de Pesca.**—R. O. de 6 de marzo. Concediendo pesetas 70.000 para el sostenimiento de este servicio.
- 1.064.—**Inspección de Pesca.**—R. O. de 6 de marzo. Asignando gratificaciones al personal de la Inspección.
- 1.065.—**Inspección de Pesca.**—RR. OO. de 16 de marzo. Agregando el personal que se cita a la Inspección.
- 1.066.—**Almadrabas (Reglamento de).**—R. D. de 27 de marzo. Modificando el artículo 27 del Reglamento.
- 1.067.—**Inspección de Pesca.**—R. O. de 31 de marzo. Destinando el personal de la Armada que ha de prestar servicio en la Inspección.
- 1.068.—**Prórroga de concesiones.**—R. O. de 6 de abril. Desestimando instancia sobre prolongación de concesión de la almadraba llamada "Lances de Tarifa".
- 1.069.—**Almadrabas.**—R. O. de 13 de abril. Desestimando instancia pidiendo cambio de situación de la denominada "Arroyo Hondo".
- 1.070.—**Esponjas.**—R. O. de 13 de abril. Derogando una concesión.
- 1.071.—**Delfines.**—R. O. de 23 de abril. Reiterando la prohibición del uso de armas de fuego para alejar los delfines.
- 1.072.—**Almadrabas.**—R. O. de 25 de abril. Sacando a subasta urgente por solo un año la llamada "Lances de Tarifa".
- 1.073.—**Transmisión de concesiones.**—R. O. de 26 de abril. Sobre continuación de la explotación de la almadraba "Lentiscar" por los herederos del concesionario.
- 1.074.—**Caballa.**—R. O. de 4 de mayo. Ratificando la de 10 de enero de 1917.
- 1.075.—**Almadrabas.**—R. O. de 4 de mayo. Desestimando instancia que pide variar el emplazamiento o rescindir el contrato de la "Torre Gorda".
- 1.076.—**Juntas de Pesca.**—R. O. de 18 de mayo. Aclarando los artículos 3.º y 4.º del Reglamento para su régimen y gobierno.
- 1.077.—**Guardapescas.**—R. O. de 25 de mayo. Sobre guardapescas jurados y uso de aparejos prohibidos.
- 1.078.—**Pósitos pescadores.**—R. O. 25 de mayo.—Concediendo 2.000 pesetas al de Altea para su organización.
- 1.079.—**Almadrabas.**—R. O. de 27 de mayo. Haciendo concesión ex-

- traordinaria y urgente de la llamada "Ensenada de Barbate", en Cádiz.
- 1.080.—**Inspección de Pesca.**—R. O. de 29 de mayo. Interesa la Inspección el envío por las Comandancias de los Reglamentos y disposiciones vigentes.
- 1.081.—**Almadrabas.**—R. O. de 8 de junio. Sobre la llamada "Punta de la Isla" y colindantes.
- 1.082.—**Almadrabas.**—R. O. de 18 de Junio. Concediendo crédito para los trabajos de señalamiento de sitio a la llamada "Torre Gorda".
- 1.083.—**Vieira.**—R. O. de 19 de junio. Derogando la de 15 de junio de 19, referente a este arte en Vigo.
- 1.084.—**Subvenciones.**—R. O. de 25 de junio. Denegándola a una Sociedad por no haber establecido el Pósito.
- 1.085.—**Bou.**—R. O. de 3 de junio. Denegando solicitud de Menorca pidiendo se autorice este arte sin interrupción.
- 1.086.—**Inspección de Pesca.**—R. O. de 15 de junio. Señalando comisión para la organización costera de la Inspección.
- 1.087.—**Inspección de Pesca.**—R. O. de 15 de junio. Equiparando el personal civil de la Inspección al de la Armada en el devengo de dietas.
- 1.088.—**Luz artificial o faro submarino.**—R. O. de 12 de julio. Dejando en suspenso la veda de este arte sólo por el corriente año.
- 1.089.—**Mariscos.**—R. O. de 15 de julio. Ampliando una concesión en la ría del Burgo, según condiciones que se indican.
- 1.090.—**Villagarcía.**—R. O. de 31 de julio. Sobre varios artes en dichas aguas.
- 1.091.—**Luz artificial o faro submarino.**—R. O. de 11 de agosto. Dando reglas complementarias de las de la R. O. de 9 de marzo de 1909.
- 1.092.—**Artet.**—R. O. de 14 de agosto. Desestimando instancia que solicitaba se autorizara este arte en Calpe (Alicante).
- 1.093.—**Jábega.**—R. O. de 19 de agosto. Reiterando su prohibición absoluta en Cádiz.
- 1.094.—**Almadrabas.**—R. O. de 23 de agosto. Demorando la subasta de las que se citan.
- 1.095.—**Mariscos.**—R. O. de 23 de agosto. Concediendo en Oza terrenos para establecer un parque en las condiciones que se indican.
- 1.096.—**Congresos y Asambleas.**—R. O. de 31 de agosto. Convocando un Congreso Nacional de Pesca en Madrid.
- 1.097.—**Pósitos de Pescadores.**—R. O. de 31 de agosto. Concediendo una subvención de 2.000 pesetas al de Vigo.
- 1.098.—**Algas.**—R. O. de 11 de septiembre. Sobre su aprovechamiento en Vivero, Ribadeo y Santa Marta de Ortigueira.
- 1.099.—**Bou.**—R. O. de 11 de septiembre. Autorizando este arte en Barcelona desde el 1 del corriente mes.
- 1.100.—**Chinchorro.**—R. O. de 17 de septiembre. Prorrogando durante dos años su empleo en la provincia marítima de Vigo.
- 1.101.—**Almadrabas.**—R. O. de 21 de septiembre. Adjudicando la llamada "Benidorm", en Alicante, por veinticinco años.

- 1.102.—**Juntas de Pesca.**—R. O. de 6 de octubre. Concediendo pasaje y dietas a los miembros de la Consultiva.
- 1.103.—**Congresos y Asambleas.**—R. O. de 25 de octubre. Demorando hasta que se fije fecha nuevamente el anunciado Congreso Nacional de Pesca.
- 1.104.—**Inspección de Pesca.**—R. O. de 30 de octubre. Aumentando la gratificación al ayudante del Laboratorio de Vigo por las razones que se indican.
- 1.105.—**Mariscos.**—R. O. de 6 de noviembre. Concediendo terreno para un parque en la ría de Arosa, con las condiciones que se indican.
- 1.106.—**Congresos y Asambleas.**—R. O. de 7 de noviembre. Fijando fecha para celebrar el Congreso de Pesca.
- 1.107.—**Pesquerías.**—R. O. de 16 de noviembre. Sobre perjuicios que pueden experimentar las pesquerías.
- 1.108.—**Chinchorro.**—R. O. de 18 de noviembre. Desestimando instancia que pide se restrinja su uso en la ría de Vigo.
- 1.109.—**Almadrabas.**—RR. OO. de 14 de diciembre. Aprobando gastos efectuados en las llamadas "Cap de Term" y "Cañellas mayores".
- 1.110.—**Pósitos pescadores.**—RR. OO. de 30 de diciembre. Subvencionando con 2.000 pesetas los de Santa Cruz de la Palma y San Carlos de la Rápita.
- 1.111.—**Veta.**—R. O. de 31 de diciembre. Autorizando su uso con carácter definitivo en la ría de Santa Marta.

## 1919

- 1.112.—**Inspección de Pesca.**—R. O. de 4 de enero. Disponiendo se inspeccione la escuela a bordo del "Cocodrilo" para dictaminar si debe cumplirse el artículo 9.º de la Real orden de 26 de febrero de 1918 a ella referente.
- 1.113.—**Tribunal Contencioso-Administrativo.**—R. O. de 11 de enero. Traslado sentencia referente a la almadraba "Las Cabezas".
- 1.114.—**Almadrabas.**—R. D. de 16 de enero. Traslado al Ministerio de Fomento todo lo relacionado con la explotación y pesca por este arte.
- 1.115.—**Almadrabas.**—R. O. de 17 de enero. Adjudicando la explotación de la llamada "Cap de Term".
- 1.116.—**Almeja.**—R. O. de 24 de enero. Autorizando se coja la almeja de la ría de Santa Marta, respetando el tiempo de veda.
- 1.117.—**Esponjas.**—R. O. de 15 de febrero. Autorizando su extracción en la bahía de Alicante.
- 1.118.—**Inspección de Pesca.**—R. O. de 22 de febrero. Disponiendo se inspeccionen los trabajos científicos y estadísticos del Laboratorio de Biología de Santander.
- 1.119.—**Inspección de Pesca.**—R. O. de 15 de marzo. Nombrando Comisionados para estudios científicos y estadísticos en la costa cántabra.
- 1.120.—**Pósitos de Pescadores.**—R. O. de 29 de marzo. Concediendo 2.000 pesetas al de Tabarca.

- 1.121.—**Inspección de Pesca.**—R. O. de 2 de abril. Nombrando Comisionados para estudios científicos y estadísticos en las costas del Sur y Oriente.
- 1.122.—**Establecimientos de piscicultura.**—R. O. de 14 de abril. Sobre concesión en la ría de Vigo, con las condiciones que se indican.
- 1.123.—**Pósitos de Pescadores.**—R. O. de 14 de abril. Subvencionando con 2.000 pesetas al de Vigo.
- 1.124.—**Bou.**—R. O. de 26 de abril. Autorizando, sólo por este año, en el Mediterráneo la citada pesca en el mes de mayo.
- 1.125.—**Bou.**—R. O. de 12 de mayo. Sobre distancia y veda que con este arte han de observar los pescadores de Almería.
- 1.126.—**Mamparra.**—R. O. de 12 de mayo. Reglamentando dicho arte en la provincia de Almería.
- 1.127.—**Almadrabas.**—R. O. de 24 de mayo. Sobre inspección del calamento de dos de ellas en la provincia marítima de Almería.
- 1.128.—**Inspección de Pesca.**—R. O. de 24 de mayo. Disponiendo que el Inspector de Pesca gire una visita al Laboratorio de Santander.
- 1.129.—**Inspección de Pesca.**—R. O. de 5 de junio. Reduciendo a 40.000 pesetas el crédito de 70.000 concedido para el funcionamiento de la Inspección.
- 1.130.—**Bolicho de roda.**—R. O. de 15 de junio. Aclarando la de 1 de agosto de 1910, referente a la provincia de Málaga.
- 1.131.—**Luz artificial o faro submarino.**—R. O. de 1 de julio. Confirmando la de 30 de septiembre de 1916, con la sola modificación de la malla de 15 milímetros.
- 1.132.—**Pósitos Pescadores.**—R. O. de 5 de julio. Nombrando una Comisión para inspeccionar los establecidos.
- 1.133.—**Congresos y Asambleas.**—RR. OO. de 30 de julio y 9 de agosto. Nombrando Comisión según lo acordado en la Conferencia Internacional de Roma.
- 1.134.—**Delta del Ebro.**—R. O. de 9 de agosto. Adicionando la cláusula que se indica a la R. O. de 12 de diciembre de 1879.
- 1.135.—**Pósitos Pescadores.**—R. O. de 16 de agosto. Concediendo 2.000 pesetas al de San Fernando (Cádiz).
- 1.136.—**Bou.**—R. O. de 20 de agosto. Autorizando, sólo por este año, esta pesca en el Mediterráneo desde el 1 de septiembre.
- 1.137.—**Caducidad de concesiones.**—RR. OO. de 23 de agosto. Declarando caducadas las que se indican, por no haberse efectuado las obras necesarias en el plazo marcado.
- 1.138.—**Langosta.**—R. O. de 23 de agosto. Declarando que no pueden establecer viveros quienes no tengan reconocido el derecho.
- 1.139.—**Pósitos de Pescadores.**—R. O. de 23 de agosto. Ordenando la impresión del Reglamento modelo de estos organismos.
- 1.140.—**Luz artificial o faro submarino.**—Dando reglas para esta pesca en la provincia marítima de Barcelona.
- 1.141.—**Corrales de pesca.**—R. O. de 7 de septiembre. Denegando la concesión de uno por no sujetarse el proyecto a la R. O. de 18 de noviembre de 1876.

- 1.142.—**Traíñas.**—R. O. de 7 de septiembre. Sobre uso de este arte en el Distrito de Cónil (Cádiz).
- 1.143.—**Esponjas.**—R. O. de 13 de septiembre. Autorizando la extracción de esponjas entre Ibiza y Formentera.
- 1.144.—**Pósitos Pescadores.**—RR. OO. de 13 de septiembre. Sobre inspección e intervención de las autoridades de Marina y subvención que a varios se concede.
- 1.145.—**Maniobras de la Armada.**—R. O. de 18 de octubre. Denegando una concesión por proximidad al polígono de tiro de Cádiz.
- 1.146.—**Sábalo.**—R. O. de 15 de noviembre. Aprobando el Reglamento para la pesca del sábalo en el río Guadalete (Cádiz).
- 1.147.—**Tarrafas.**—R. O. de 20 de noviembre. Derogando la prohibición que de su uso existía en Gijón y disponiendo se reglamente.
- 1.148.—**Transmisión de concesiones.**—R. O. de 30 de noviembre. Sobre compraventa de una cetárea.
- 1.149.—**Pósitos Pescadores.**—R. O. de 20 de diciembre. Concediendo 2.000 pesetas de subvención al de Villajuán.

## 1920

- 1.150.—**Caja Central de Crédito Marítimo.**—R. D. de 3 de enero. Aprobando sus Estatutos.
- 1.151.—**Jábega.**—R. O. de 5 de enero. Aprobando las modificaciones del Reglamento de este arte en Cónil (Cádiz), que se indican.
- 1.152.—**Bou.**—R. O. de 10 de enero. No accediendo se use en diciembre y enero en El Ferrol este arte.
- 1.153.—**Mariscos.**—R. O. de 10 de enero. Confirmando en todas sus partes las prevenciones sobre veda del Reglamento.
- 1.154.—**Instituto Español de Oceanografía.**—R. O. de 13 de enero. Sobre distribución del material existente en el suprimido Laboratorio Biológico de Vigo.
- 1.155.—**Langosta.**—R. O. de 17 de enero. Concediendo una cetárea en Santa Cruz de Bezana.
- 1.156.—**Corrales de pesca.**—R. O. de 17 de enero.—Declarando caducada la concesión de uno en Puerto de Santa María.
- 1.157.—**Juntas de Pesca.**—R. O. de 19 de enero. Sobre abono de viaje a varios miembros que no solicitaron lista de embarque.
- 1.158.—**Sabalera.**—R. O. de 24 de enero. Autorizando este arte en el río Guadalete (Cádiz).
- 1.159.—**Caja Central de Crédito Marítimo.**—R. O. de 24 de enero. Aprobando el Reglamento de la misma.
- 1.160.—**Pósitos pescadores.**—RR. OO. de 24 y 28 de enero. Subvencionando con 2.000 pesetas a los de La Selva y Muros.
- 1.161.—**Pósitos Pescadores.**—R. O. de 12 de marzo.—Concediendo subvenciones de 1.000 a 4.000 pesetas a los nueve que se citan.
- 1.162.—**Encesa.**—R. O. de 29 de marzo. Aprobando el Reglamento de dicho arte en La Selva.
- 1.163.—**Guardapescas.**—R. O. de 29 de marzo. Aprobando el Reglá-

- mento de los guardapescas jurados en la provincia marítima de Huelva.
- 1.164.—**Campañas oceanográficas.**—R. O. de 29 de marzo. Nombrando Comisionados para formar parte de la campaña italiana en el Mediterráneo oriental.
- 1.165.—**Luz artificial o faro submarino.**—R. O. de 29 de marzo. Modificando la de 7 de septiembre de 1911.
- 1.166.—**Ostricultura.**—R. O. de 29 de marzo. Concediendo un parque, con las condiciones que se indican, en El Ferrol.
- 1.167.—**Sabalera.**—R. O. de 29 de marzo. Modificando la de 24 de enero del mismo año.
- 1.168.—**Congresos y Asambleas.**—R. O. de 5 de abril. Nombrando Comisionados para formar parte del Comité Internacional para la exploración del mar.
- 1.169.—**Inspección de Pesca.**—R. O. de 24 de abril. Nombrando Comisionados para formar la estadística de pesca en Galicia, Cataluña e Islas Baleares.
- 1.170.—**Especies perjudiciales.**—R. O. de 24 de abril. Sobre su persecución con referencia a Tarifa.
- 1.171.—**Establecimientos de piscicultura.**—R. O. de 22 de mayo. Concediendo uno con las condiciones que se indican en los Corrales.
- 1.172.—**Caja Central de Crédito Marítimo.**—R. O. de 31 de mayo. Modificando la de 24 de enero que aprobaba su Reglamento.
- 1.173.—**Inspección de Pesca.**—R. O. de 5 de junio. Nombrando Comisionados para efectuar la estadística pesquera en las costas de Levante y Vascongadas.
- 1.174.—**Caja Central de Crédito Marítimo.**—R. O. de 11 de junio. Declarando compatibles las gratificaciones del personal de la Caja con cualesquiera otra que pueda percibir.
- 1.175.—**Inspección de Pesca.**—R. O. de 5 de agosto. Nombrando Comisionados para efectuar la estadística en Asturias, Santander y provincias andaluzas.
- 1.176.—**Guardapescas.**—R. O. de 23 de octubre. Autorizando a la "Asociación Fraternidad y Montepío de Pescadores", de Barcelona, el nombramiento de guardapescas jurados.
- 1.177.—**Congresos y Asambleas.**—R. O. de 23 de octubre. Nombrando Comisionados para las tareas preparatorias del Congreso de Pesca de Santander.
- 1.178.—**Instituto Español de Oceanografía.**—R. O. de 23 de octubre. Concediendo 40.000 pesetas para estudios oceanográficos y subvención al Boletín de Pesca.
- 1.179.—**Campañas oceanográficas.**—R. O. de 22 de noviembre. Comisionado a D. B. Rodríguez para practicar estudios en el S. de España y completar un "Diccionario de artes de pesca".
- 1.180.—**Investigación y Enseñanza.**—R. O. de 4 de diciembre. Comisionando a Jefes y Oficiales de la Armada para estudiar las cuestiones pesqueras en el extranjero.
- 1.181.—**Investigación y Enseñanza.**—R. O. de 27 de diciembre. Con-

cediendo Comisión a D. B. Rodríguez para las costas que se indican, a fin de terminar su "Diccionario de Pesca".

## 1921

- 1.182.—**Langosta.**—R. O. de 8 de enero. Confirmando la de 7 de julio de 1908.
- 1.183.—**Langosta.**—R. O. de 8 de enero. Concediendo un cetárea en Llampero, con las condiciones que se indican.
- 1.184.—**Artón.**—R. O. de 15 de enero. Prohibiéndolo en la provincia de Valencia.
- 1.185.—**Bolicho.**—R. O. de 15 de enero.—Autorizándolo en la provincia marítima de Valencia.
- 1.186.—**Almadrabas (Reglamento de).**—R. D. de 11 de febrero. Aprobando el nuevo Reglamento para la pesca con este arte (Decreto del Ministerio de Fomento).
- 1.187.—**Langosta.**—R. O. de 26 de febrero. Derogando la R. O. de 9 de diciembre de 1911 y confirmando la de 15 de junio de 1908.
- 1.188.—**Almeja.**—R. O. de 15 de marzo. Estableciendo su veda por cinco años en Santa Marta de Ortigueira.
- 1.189.—**Campañas oceanográficas.**—R. O. de 30 de marzo. Sobre concesión de dietas al personal que tomó parte en ellas.
- 1.190.—**Instituto Español de Oceanografía.**—R. O. de 9 de abril. Concediendo 40.000 pesetas para estudios oceanográficos.
- 1.191.—**Inspección de Pesca.**—R. O. de 12 de abril. Sobre nombramiento de Comisionados para efectuar estudios estadísticos.
- 1.192.—**Congresos y Asambleas.**—R. O. de 16 de abril. Costeando viaje a los representantes obreros en el Congreso Internacional de Pesca.
- 1.193.—**Almadrabas (Reglamento de).**—Orden circular de 12 de mayo. Disponiendo se cumpla exactamente el artículo 16 del Reglamento.
- 1.194.—**Congresos y Asambleas.**—R. O. de 13 de mayo. Aplazando hasta nueva orden el Congreso Internacional de Pesca.
- 1.195.—**Almadrabas.**—R. O. de 14 de mayo. Sobre características de las luces rojas.
- 1.196.—**Langosta.**—R. O. de 11 de junio. Concediendo un vivero en Ibiza, con las condiciones que se indican.
- 1.197.—**Pósitos Pescadores.**—R. O. de 25 de junio. Sobre inspección al de Campellos.
- 1.198.—**Pósitos Pescadores.**—R. O. de 25 de junio. Nombrando Comisionados para organizar nuevos e inspeccionar los existentes.
- 1.199.—**Mar Menor.**—R. O. de 2 de julio. Aumentando los jornales del personal de las encañizadas.
- 1.200.—**Tribunal Contencioso-Administrativo.**—R. O. de 9 de julio. Trasladando sentencia referente a la almadraba "Torre Gorda".
- 1.201.—**Ballena.**—R. O. de 9 de julio. Autorizando a la Compañía

- Ballenera Española la pesca con las condiciones que se indican.
- 1.202.—**Luz artificial o faro submarino.**—R. O. de 23 de julio. Derogando la de 18 de enero de 1915 y manteniendo en vigor la de 8 de diciembre de 1912.
- 1.203.—**Luz artificial o faro submarino.**—R. O. de 23 de julio. Modificando la R. O. de 1 de septiembre de 1919.
- 1.204.—**Jábega.**—R. O. de 23 de julio. Modificando varios artículos del Reglamento de este arte en Cónil (Cádiz).
- 1.205.—**Congresos y Asambleas.**—R. O. de 30 de julio. Concediendo 2.000 pesetas de subvención al Congreso Internacional de Pesca.
- 1.206.—**Pósitos Pescadores.**—R. O. de 30 de julio. Dando reglas para su constitución y funcionamiento.
- 1.207.—**Delta del Ebro.**—R. O. de 30 de julio. Sobre deslinde de las zonas marítima y terrestre.
- 1.208.—**Tripulaciones.**—R. O. de 30 de julio. Sobre interpretación del cuadro indicador del personal de embarcaciones.
- 1.209.—**Instituto Español de Oceanografía.**—R. O. de 6 de agosto. Sobre relación del Instituto con la Dirección General del ramo.
- 1.210.—**Inspección de Pesca.**—R. O. de 19 de agosto. Disponiendo continúe sus investigaciones la Comisión nombrada por Real orden de 12 de abril del actual.
- 1.211.—**Mariscos.**—R. O. de 22 de agosto. Accediendo se extienda a otras especies el cultivo en un parque ostrícola de El Ferrol.
- 1.212.—**Congresos y Asambleas.**—R. O. de 27 de agosto. Sobre comisión en el extranjero relacionada con el Congreso Internacional de Pesca.
- 1.213.—**Guardapescas.**—R. O. de 3 de septiembre. Aprobando las bases generales para los Reglamentos por que han de regirse.
- 1.214.—**Investigación y Enseñanza.**—R. O. de 10 de septiembre. Disponiendo continúe la comisión confiada a D. B. Rodríguez para terminar su "Diccionario de artes de pesca".
- 1.215.—**Transmisión de concesiones.**—R. O. de 27 de septiembre. Accediendo al traspaso de un parque en Valencia.
- 1.216.—**Langosta.**—R. O. de 2 de noviembre. Accediendo a la ampliación de una cetárea en La Guardia.
- 1.217.—**Investigación y Enseñanza.**—R. O. de 5 de noviembre. Nombrando Comisionados para estudiar en Alemania la pesca de altura.
- 1.218.—**Tarrafa.**—R. O. de 5 de noviembre. Modificando la R. O. de 26 mayo de 1919.
- 1.219.—**Pósitos Pescadores.**—R. O. de 8 de noviembre. Disponiendo se inspeccione el de Mazarrón (Murcia).
- 1.220.—**Caja Central de Crédito Marítimo.**—R. O. de 17 de diciembre. Consignando 37.000 pesetas para la referida Caja.
- 1.221.—**Bou y Vaca.**—R. O. de 13 de diciembre. Fijando el período de veda con ambos artes en Palamós (Gerona).

1922

- 1.222.—**Artet.**—R. O. de 7 de enero. Condicionando su uso en Ibiza.
- 1.223.—**Boletín de Pescas.**—R. O. de 7 de enero. Señalando suscripciones obligatorias al mismo.
- 1.224.—**Dirección General.**—R. O. de 20 de enero. Aprobando el Reglamento de la Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.
- 1.225.—**Inspección de Pesca.**—R. O. de 25 de marzo. Sobre antecedentes que deben enviar las Comandancias para la formación de estadísticas.
- 1.226.—**Guardapescas.**—R. O. de 8 de abril. Aprobando el Reglamento por el que han de regirse los del puerto de Rosas (Gerona).
- 1.227.—**Huelva.**—R. O. de 8 de abril. Sobre veda de distintos artes en dicha provincia marítima.
- 1.228.—**Traña.**—R. O. de 8 de abril. Autorizando definitivamente su uso en Tenerife.
- 1.229.—**Instituto Español de Oceanografía.**—R. O. de 15 de abril. Concediendo el crédito trimestral por prórroga de presupuestos para estudios oceanográficos.
- 1.230.—**Algas.**—R. O. de 22 de abril. Sobre aprovechamientos de algas en San Martín de Subias.
- 1.231.—**Langosta.**—R. O. de 6 de mayo. Denegando el establecimiento de un vivero flotante.
- 1.232.—**Tonaria.**—R. O. de 6 de mayo. Autorizando definitivamente su uso en Tenerife.
- 1.233.—**Caja Central de Crédito Marítimo.**—R. O. de 16 de mayo. Adicionando a los artículos 7.º y 8.º del Reglamento, un párrafo.
- 1.234.—**Inspección de Pesca.**—R. O. de 20 de mayo. Creando una Comisión para formar la estadística pesquera, según se indica.
- 1.235.—**Langosta.**—R. O. de 20 de mayo. Concediendo una cetárea en Ribadesella (Asturias), con las condiciones que se indican.
- 1.236.—**Bou.**—R. O. de 27 de mayo. Unificando el período de su veda en Palma con el de Levante y Sur de España.
- 1.237.—**Encesa.**—R. O. de 10 de junio. Modificando el artículo 3.º de la R. O. de 25 de julio de 1909.
- 1.238.—**Mar Menor.**—R. O. de 12 de junio. Sobre sentencia del Tribunal Contencioso, sobre las encañizadas.
- 1.239.—**Caja Central de Crédito Marítimo.**—R. O. de 14 de julio. Autorizándola para emitir pólizas.
- 1.240.—**Delfines.**—R. O. de 15 de julio. Manteniendo la legislación vigente y desestimando instancia que solicita se modifique.
- 1.241.—**Adra.**—R. O. de 5 de agosto. Aprobando el Reglamento de pesca para el distrito marítimo de Adra.
- 1.242.—**Luz artificial o faro submarino.**—R. O. de 5 de agosto. Derogando la R. O. de 23 de julio de 1921.
- 1.243.—**Prórrogas de concesiones, por temporales.**—R. O. de 5 de

- agosto. Concediendo prórroga para la instalación de un parque por dicha causa.
- 1.244.—**Huelva**.—R. O. de 26 de agosto. Sobre el modo de ejercer la vigilancia en la provincia marítima que se cita.
- 1.245.—**Caja Central de Crédito Marítimo**.—R. O. de 31 de agosto. Aprobando el Reglamento para aplicar la de 14 de julio último.
- 1.246.—**Bou**.—R. O. de 16 de septiembre. Sobre esta pesca en Valencia y derogando la R. O. de 15 de septiembre de 1912.
- 1.247.—**Bou**.—R. O. de 23 de septiembre. Acerca del tonelaje y motor de las embarcaciones usadas para este arte en Palma de Mallorca.
- 1.248.—**Las Palmas**.—R. O. de 26 de septiembre. Sobre prohibiciones dictadas para este punto.
- 1.249.—**Infracciones**.—R. O. de 14 de octubre. Sobre algunas denuncias efectuadas en Villagarcía.
- 1.250.—**Mariscos**.—R. O. de 21 de octubre. Sobre veda en el distrito de Villagarcía.
- 1.251.—**Pósitos Pescadores**.—R. O. de 28 de octubre. Disponiendo se inspeccionen los de Andalucía y Murcia.
- 1.252.—**Mejillón**.—RR. OO. de 2 de diciembre. Permitiendo la extracción de los menores de 50 milímetros para su recría y desestimando solicitud que pide se consientan viveros flotantes.
- 1.253.—**Bou**.—R. O. de 26 de diciembre. Extendiendo a la provincia marítima de Tarragona la R. O. de 11 de diciembre de 1911.
- 1.254.—**Caza acuática**.—R. O. de 30 de diciembre. Desestimando instancia que solicita acotar terrenos para dedicarlos a caza acuática.

## 1923

- 1.255.—**Bou**.—R. O. de 8 de enero. Prohibiendo la pesca con este arte en el distrito marítimo de San Feliú de Guixols (Gerona), por aplicación del artículo 19 del Reglamento vigente.
- 1.256.—**Pósitos Pescadores**.—R. O. de 10 de febrero. Nombrando cuatro Inspectores costeros, según dispone la R. O. de 30 de julio de 1921.
- 1.257.—**Patexeira**.—R. O. de 10 de febrero. Prohibiendo la pesca de crustáceos con este arte.
- 1.258.—**Resoluciones de Hacienda**.—R. O. de 19 de febrero. Concediendo Hacienda las exenciones tributarias solicitadas por el Pósito de Muros.
- 1.259.—**Bolicho de roda**.—R. O. de 24 de febrero. Desestimando instancia de pescadores de Málaga que piden se les autorice para usar la malla de centímetro y medio.
- 1.260.—**Ardora o tarrafa**.—R. O. de 10 de marzo. Desestimando instancia de pescadores del distrito de Ribadeo que pide su prohibición.
- 1.261.—**Damnificados**.—R. O. de 17 de marzo. Desestimando instancia de pescadores de Santa María la Real de Oya, que solicitan auxilios por efecto de temporales.

- 1.262.—**Pósitos Pescadores.**—R. O. de 31 de marzo. Declarando entidad oficial la Bolsa de Trabajo del Pósito de Villagarcía de Arosa.
- 1.263.—**Campañas oceanográficas.**—R. O. de 7 de abril. Designa Comisionados para el estudio oceanográfico de la Costa S. de España y Estrecho de Gibraltar.
- 1.264.—**Congresos y Asambleas.**—R. O. de 28 de abril. Contribuyendo al sostenimiento del "Bureau Hydrographique International de Mónaco".
- 1.265.—**Bou.**—R. O. de 28 de abril. Prohibiendo a las embarcaciones con motor el empleo de dicho arte en la provincia marítima de Valencia.
- 1.266.—**Ballena.**—R. O. de 5 de mayo. Autorizando su pesca a la "Sociedad Hispano Africana de Crédito y Fomento", con las condiciones que se indican.
- 1.267.—**Artes prohibidos.**—R. O. de 5 de mayo. Extendiendo a todas las rías de Galicia la R. O. de 9 de junio de 1909.
- 1.268.—**Mamparra.**—R. O. de 9 de junio. Abriendo información sobre su uso en Málaga, Almería, Cartagena y Alicante.
- 1.269.—**Caja Central de Crédito Marítimo.**—R. O. de 23 de junio. Publicando el Reglamento de la Caja.
- 1.270.—**Pósitos Pescadores.**—R. O. de 30 de junio. Sobre asistencia a las clases de los Pósitos, de los pescadores adultos.
- 1.271.—**Campañas oceanográficas.**—R. O. de 6 de julio. Prorrogando la R. O. de 7 de abril del mismo año.
- 1.272.—**Resoluciones de Hacienda.**—R. O. de 3 de julio. Eximiendo de tributación a la Hacienda a los Pósitos que se mencionan.
- 1.273.—**Inspección de Pesca.**—R. O. de 11 de julio. Nombrando Comisionados para estudiar la disminución de pesca en las rías bajas de Galicia.
- 1.274.—**Pósitos Pescadores.**—R. O. de 28 de julio. Declarando entidad oficial la Bolsa de Trabajo del de Cádiz.
- 1.275.—**Artes en general, en relación con los cables submarinos.**—R. O. de 4 de agosto. Previendo medidas para que no perjudiquen los artes a los cables submarinos.
- 1.276.—**Vaca.**—R. O. de 8 de agosto. Precizando las dimensiones de dicho arte.
- 1.277.—**Luz artificial o faro submarino.**—R. O. de 11 de agosto. Desestimando instancia que solicita se autorice en Mataró (Barcelona).
- 1.278.—**Jeitos.**—Orden circular de 10 de agosto. Manteniendo el régimen por que se regula dicho arte.
- 1.279.—**Resoluciones de Hacienda.**—R. O. de 27 de agosto. Declarando exentos de tributación a los Pósitos que se mencionan.
- 1.280.—**Damnificados.**—R. O. de 8 de septiembre. Denegando auxilio pedido para reparar destrozos hechos por un temporal en un corral de pesca.
- 1.281.—**Mejillones.**—R. O. de 29 de septiembre. Autorizando un criadero en Mahón, con las condiciones que se indican.
- 1.282.—**Bou.**—R. O. de 6 de octubre. Autorizando la pesca con este

- arte a embarcaciones con motor a seis millas de la costa.
- 1.283.—**Establecimientos de piscicultura.**—R. O. de 20 de octubre. Autorizando uno entre Soano y Noja (Santander), con las condiciones indicadas.
- 1.284.—**Bacalao.**—R. O. de 20 de octubre. Autorizando al solicitante su pesca en Islandia y Terranova, con los beneficios que consigna la legislación vigente.
- 1.285.—**Ballena.**—R. O. de 29 de diciembre. Sobre fondeamiento de un buque tanque para su pesca.

## 1924

- 1.286.—**Atún.**—R. O. de 19 de enero. Nombrando Comisión para estudiar su aparición en el Estrecho de Gibraltar.
- 1.287.—**Embarcaciones.**—R. O. de 19 de enero. Aprobando modelo de licencias para las menores de diez toneladas.
- 1.288.—**Arena.**—R. O. de 19 de enero. Sobre su extracción en relación con el uso para baños de las playas de la Concha y Ondarreta.
- 1.289.—**Adra.**—R. O. de 6 de febrero. Modificando los artículos 84 y 85 del Reglamento de Pesca de este distrito.
- 1.290.—**Publicaciones.**—R. O. de 29 de febrero. Patrocinando la publicación del "Diccionario de Artes de Pesca", de D. B. Rodríguez.
- 1.291.—**Meteorología.**—R. O. de 7 de marzo. Disponiendo se establezcan señales para prevenir los peligros meteorológicos.
- 1.292.—**Mejillón.**—R. O. de 21 de marzo. Fijando su veda desde 1 de marzo a 1 de septiembre.
- 1.293.—**Atún.**—R. O. de 4 de abril. Prorrogando la Comisión nombrada en 19 de enero del mismo año.
- 1.294.—**Mariscos.**—R. O. de 4 de abril. Ampliando un vivero según condiciones que se mencionan.
- 1.295.—**Miño.**—R. O. de 4 de abril. Ampliando un vivero según condiciones que se mencionan.
- 1.296.—**Almadrabas.**—R. O. de 9 de mayo. Modificando el emplazamiento de la llamada "La Higuera".
- 1.297.—**Almadrabas.**—R. O. de 3 de mayo. Permitiendo variación en los meses de calamiento de la llamada "Isla de Tabarca".
- 1.298.—**Almadrabas.**—R. O. de 9 de mayo. Sobre reintegro de fianza de la llamada "Cañellas Mayores".
- 1.299.—**Pósitos Pescadores.**—R. O. de 9 de mayo. Dando reglas para la concesión de subvenciones o enseñanzas creadas por los Pósitos.
- 1.300.—**Luz artificial o faro submarino.**—R. O. de 9 de mayo. Aprobando provisionalmente su Reglamento en Málaga, Cartagena, Almería y Alicante.
- 1.301.—**Ballena.**—R. O. de 3 de mayo. Aprobando provisionalmente las bases para el Reglamento de su pesca.
- 1.302.—**Ballena.**—R. O. de 9 de mayo. Aprobando provisionalmente (R. O. corregida) las bases para el Reglamento de su pesca.
- 1.303.—**Almadrabas.**—R. O. de 23 de mayo. Autorizando la variación de meses en el calamiento de la llamada "Cala del Charco".

- 1.304.—**Caducidad de concesiones.**—R. O. de 23 de mayo. Declarando la caducidad de la almadraba “Nuestra Señora de las Mercedes”, por falta de personalidad en la reclamante.
- 1.305.—**Dirección General.**—R. D. de 5 de junio. Creando la Dirección de Pesca.
- 1.306.—**Almadrabas.**—R. O. de 6 de junio. Autorizando la variación en los meses de calamento de la llamada “Benidorm”.
- 1.307.—**Prórroga de concesiones.**—R. O. de 6 de junio. Desestimando instancia que solicita prórroga gratuita en el disfrute de la almadraba “Nuestra Señora de la Cinta”.
- 1.308.—**Congresos y Asambleas.**—R. O. de 9 de junio. Nombrando Delegado en la Comisión Internacional para la Exploración del Mediterráneo.
- 1.309.—**Dirección General.**—R. D. de 17 de junio. Aprobando el Reglamento provisional de la Dirección General de Pesca.
- 1.310.—**Almeja.**—R. O. de 30 de junio. Reglamentando su pesca en Almería.
- 1.311.—**Esponjas.**—R. O. de 30 de junio. Autorizando su explotación por diez años en Palamós, Rosas y Cadaqués (Gerona).
- 1.312.—**Ballena.**—RR. OO. de 8 de julio. Autorizando el fondeamiento de la flota ballenera en la ría de Corcubión, y sobre buque cocina.
- 1.313.—**Inspección de Pesca.**—R. O. de 8 de julio. Nombrando comisionados para la confección de cartas de pesca y estudio de la sardina.
- 1.314.—**Ballena.**—R. O. de 8 de julio. Autorizando la “Compañía Ballenera Española” para que sea extranjero la mitad del personal de cubierta.
- 1.315.—**Ballena.**—R. O. de 8 de julio. Desestimando instancia de la “Compañía Ballenera Española”, que pide caduquen las concesiones hechas a la “Sociedad Hispano Africana de Crédito y Fomento”.
- 1.316.—**Coral.**—R. O. de 8 de julio. Autorizando su pesca en Rosas (Gerona), con las condiciones que se indican.
- 1.317.—**Préstamos.**—R. O. de 8 de julio. Desestimando solicitud de préstamo para construir un criadero de peces.
- 1.318.—**Instituto Español de Oceanografía.**—R. O. de 15 de julio. Nombrando Comisionado para hacerse cargo de la Escuela de Zoología, Marina.
- 1.319.—**Almadrabas.**—R. O. de 15 de julio. Sobre calamento de la llamada “La Cruz”, en Mazarrón (Murcia).
- 1.320.—**Tripulantes extranjeros.**—R. O. de 15 de julio. Permitiendo el embarque, sólo por tres años, de un instructor extranjero.
- 1.321.—**Esponjas en Marruecos.**—R. O. de 15 de julio. Denegando solicitud para explotarlas en las plazas africanas de soberanía nacional.
- 1.322.—**Langostinos.**—R. O. de 15 de julio Dejando sin efecto la veda señalada al marisco que se aplicaba a esta especie.
- 1.323.—**Congresos y Asambleas.**—R. O. de 23 de julio. Creando la Delegación española del Comité Internacional para la exploración del mar.

- 1.324.—**Almadrabas.**—R. O. de 22 de julio. Sobre variación de situación de la llamada "Lentiscar", en Algeciras.
- 1.325.—**Inspección de Pesca.**—R. O. de 29 de julio. Nombrando comisionados para formar la estadística de 1922 a la fecha.
- 1.326.—**Mejillones.**—R. O. de 3 de julio. Permitiendo continuar en Barcelona los viveros flotantes que se mencionan.
- 1.327.—**Inspección de Pesca.**—R. O. de 5 de agosto. Cambiando las regiones asignadas por R. O. de 29 de junio a dos Comisionados.
- 1.328.—**Almeja.**—R. O. de 5 de agosto. Reglamentando su pesca en la ría de Santa Marta de Ortigueira.
- 1.329.—**Congresos y Asambleas.**—R. O. de 14 de agosto. Nombrando Delegado para que asista al Congreso que en Copenhague celebrará el Consejo Internacional para la exploración del mar.
- 1.330.—**Almadrabas.**—R. O. de 12 de agosto. Anulando la concesión de la llamada "Cañellas Mayores", en Barcelona.
- 1.331.—**Langosta.**—R. O. de 12 de agosto. Autorizando un vivero en Arminza, con las condiciones que se indican.
- 1.332.—**Almadrabas.**—R. O. de 9 de septiembre. Autorizando la prolongación de la ramera en la denominada "La Higuera", en Huelva.
- 1.333.—**Almadrabas (Reglamento de).**—R. D. de 4 de julio. Aprobando el nuevo Reglamento para la pesca con este arte.
- 1.334.—**Almadrabas.**—R. O. de 9 de septiembre. Sobre situación de varias en la provincia de Cádiz.
- 1.335.—**Mejillones.**—R. O. de 9 de septiembre. Autorizando un criadero en San Feliú de Guixols (Gerona), con las condiciones que se expresan.
- 1.336.—**Almadrabas.**—R. O. de 30 de septiembre. Disponiendo dejen de establecerse las que se mencionan.
- 1.337.—**Almadrabas.**—R. O. de 15 de octubre. Disponiendo la subasta de la llamada "Torre del Puerco", e insertando el pliego de condiciones.
- 1.338.—**Esponjas.**—R. O. de 21 de octubre. Concediendo su pesca por diez años en Palma de Mallorca.
- 1.339.—**Tripulantes extranjeros.**—R. O. de 15 de octubre. Permitiendo el embarque de un extranjero para introducir innovaciones.
- 1.340.—**Almadrabas.**—R. O. de 15 de octubre. Permitiendo calar un segundo buche en la llamada "Las Torres", en Huelva.
- 1.341.—**Caducidad de concesiones.**—R. O. de 15 de octubre. Sobre reintegro de cantidad de una almadraba caducada.
- 1.342.—**Transmisión de concesiones.**—R. O. de 15 de octubre. Desestimando instancia que pide la caducidad de un parque ostrícola, por haber sido traspasado.
- 1.343.—**Almadrabas (Reglamento de).**—R. O. de 15 de octubre. Desestimando instancia que pide se modifique el Reglamento de este arte.
- 1.344.—**Mamparra.**—R. O. de 15 de octubre. Manteniendo lo dispuesto en la R. O. de 9 de junio del mismo año.
- 1.345.—**Rapeta.**—R. O. de 21 de octubre. Denegando autorización para usar este arte.

- 1.346.—**Rescisión de concesiones.**—R. O. de 28 de octubre. Denegando rescisión de contrato de una almadraba.
- 1.347.—**Luz artificial o faro submarino.**—R. O. de 4 de noviembre. Dejando en libertad a los pescadores para usar cualquier medio respetando número e intensidad de luces.
- 1.348.—**Almadrabas.**—R. O. de 4 de noviembre. No accediendo al llamamiento fuera de los meses reglamentarios.
- 1.349.—**Juntas de Pesca.**—R. O. de 4 de noviembre. Acerca del nombramiento de vocales.
- 1.350.—**Ballena.**—R. O. de 4 de noviembre. Autorizando su pesca a los barcos que se mencionan de la Compañía Ballenera Española.
- 1.351.—**Ballena.**—R. O. de 11 de noviembre. Autorizando la captura de peces y cetáceos (menos el género "Delphinus") perjudiciales a la ballena.
- 1.352.—**Tarrafa.**—R. O. de 11 de noviembre. Autorizando su uso en la provincia marítima de Gijón.
- 1.353.—**Langosta.**—R. O. de 18 de noviembre. Ampliando la de 29 de diciembre de 1913.
- 1.354.—**Caducidad de concesiones.**—R. O. de 25 de noviembre. Dejando en suspenso los expedientes de caducidad de las almadras que se mencionan.
- 1.355.—**Rescisión de concesiones.**—R. O. de 25 de noviembre. Rescindiendo el contrato de la llamada "Lances de Tarifa".
- 1.356.—**Coral y Esponjas.**—R. O. de 25 de noviembre. Sobre autorización para el beneficio del primero y denegación del de las segundas.
- 1.357.—**Miño.**—R. O. de 25 de noviembre. Sobre personal de vigilancia.
- 1.358.—**Dirección General.**—R. O. de 28 de noviembre. Acerca de designación del personal administrativo.
- 1.359.—**Higiene.**—R. D. de 11 de diciembre. Disponiendo que todos los criaderos obtengan del Ministerio de la Gobernación certificado de salubridad.
- 1.360.—**Mar Menor.**—R. O. de 12 de diciembre. Nombrando comisionados para reglamentar sus encañizadas y estudiar el establecimiento de una piscifactoria.
- 1.361.—**Rapeta.**—R. O. de 12 de diciembre. Nombrando Comisionado para que dictamine si es o no perjudicial su uso.
- 1.362.—**Campañas oceanográficas.**—R. O. de 12 de diciembre. Sobre labor a realizar en las costas españolas por acuerdo del Congreso de Copenhague.
- 1.363.—**Caducidad de concesiones.**—R. O. de 14 de diciembre. Declarando caducada, para la pesca al retorno, a la almadraba llamada "Calabardina" de Cope", en la provincia marítima de Cartagena.
- 1.364.—**Caducidad de concesiones.**—R. O. de 26 de diciembre. Como la anterior, refiriéndose a la almadraba "Ancón de Cabo de Gata".
- 1.365.—**Almadraba de ensayo.**—R. O. de 26 de diciembre. Denegando el emplazamiento de una nueva en Cádiz.
- 1.366.—**Almadrabas.** RR. OO. de 30 de diciembre. Denegando varíe el

emplazamiento de la "Nueva Umbría", y rescindiendo su contrato.

## 1925

- 1.367.—**Trasmallo.**—R. O. de 7 de enero. Fijando dimensiones de su malla.
- 1.368.—**Almadrabas.**—R. O. de 13 de enero. Anunciando a subasta la llamada "Nuestra Señora de las Mercedes".
- 1.369.—**Mejillón.**—R. O. de 13 de enero. Sobre expedición de mejillón pequeño para cría.
- 1.370.—**Campañas oceanográficas.**—R. O. de 20 de enero. Nombrando Comisionado para estudiar el sondaje por el sonido.
- 1.371.—**Instituto Español de Oceanografía.**—R. O. de 27 de enero. Sobre observaciones a efectuar por el Laboratorio Biológico de Baleares.
- 1.372.—**Congresos y Asambleas.**—R. O. de 3 de febrero. Sobre los trabajos encomendados a España por el Congreso de Copenhague y Comisión para efectuarlos.
- 1.373.—**Almadrabas.**—R. O. de 3 de febrero. Autorizando el calamento de un segundo buche en la denominada "Nuestra Señora de la Cinta", en la provincia marítima de Huelva.
- 1.374.—**Esponjas.**—R. O. de 10 de febrero. Autorizando por diez años su pesca en Menorca.
- 1.375.—**Tribunal Contencioso Administrativo.**—R. O. de 10 de febrero. Trasladando sentencia referente a la almadraba "Punta de la Isla", provincia marítima de Cádiz.
- 1.376.—**Luz artificial o faro submarino.**—R. O. de 10 de febrero. Autorizando su uso en el distrito marítimo de Tarifa.
- 1.377.—**Tarrafá.**—R. O. de 10 de febrero. Dejando en suspenso la R. O. de 11 de noviembre del año anterior.
- 1.378.—**Transmisión de concesiones.**—R. O. de 17 de febrero. Sobre usufructo de la almadraba "Torre del Puerco", en la provincia de Cádiz.
- 1.379.—**Congresos y Asambleas.**—R. O. de 18 de febrero. Nombrando Comisionado para asistir a la reunión del "Bureau Central" de la Comisión Internacional para la exploración del Mediterráneo.
- 1.380.—**Caducidad de concesiones.**—R. O. de 17 de febrero. Declarando caducada para la pesca al retorno a la almadraba "Torre García" (Almería).
- 1.381.—**Almadrabas.**—R. O. de 24 de febrero. Accediendo a que se varíe el emplazamiento de la "Arroyo Hondo", provincia de Sevilla.
- 1.382.—**Boletín de Pescas.**—R. O. de 27 de febrero. Referente a suscripciones oficiales al "Boletín de Pescas".
- 1.383.—**Rescisión de concesiones.**—R. O. de 27 de febrero. Sobre rescisión de la almadraba "Nueva Umbría".
- 1.384.—**Caducidad de concesiones.**—R. O. de 27 de febrero. Declarando caducada la almadraba llamada "Cala Honda", en la provincia marítima de Cartagena.
- 1.385.—**Instituto Español de Oceanografía.**—R. O. de 3 de marzo. Or-

- ganizando dos cursillos de materias relacionadas con la Biología marina.
- 1.386.—**Congresos y Asambleas.**—R. O. de 17 de marzo. Nombrando delegado en el Congreso Internacional de Geografía de El Cairo.
- 1.387.—**Caducidad de concesiones.**—R. O. de 17 de marzo. Declara caducada para la pesca al retorno la almadraba “Nuestra Señora del Carmen”, en Ibiza.
- 1.388.—**Infracciones.**—R. O. de 17 de marzo. Manifestando que el Reglamento de Pesca de 1888 no se opone al R. D. Ley de 4 de julio de 1924.
- 1.389.—**Esponjas.**—R. O. de 17 de marzo. Denegando una concesión en Palma de Mallorca.
- 1.390.—**Esponjas.**—R. O. de 31 de marzo. Concediendo con carácter provisional autorización para su pesca en Palma de Mallorca, con las condiciones que se indican.
- 1.391.—**Coral.**—R. O. de 31 de marzo. Reglamentando su pesca en la provincia marítima de Gerona.
- 1.392.—**Almadrabas (Inspección de).**—R. O. de 31 de marzo. Sobre gastos de inspección con motivo de la realizada a una almadraba.
- 1.393.—**Ballena.**—R. O. de 4 de abril. Nombrando comisionados para inspeccionar las factorías balleneras de Galicia.
- 1.394.—**Coral.**—R. O. de 31 de marzo. Desestimando solicitud de concesión en Cadaqués (Gerona).
- 1.395.—**Congresos y Asambleas.**—R. O. de 7 de abril. Adhiriéndose el Laboratorio de Química del Instituto Español de Oceanografía a la Federación de Entidades Químicas, para los trabajos de la Unión Internacional de Química pura y aplicada.
- 1.396.—**Congresos y Asambleas.**—R. O. de 21 de abril. Sobre sustitución en el personal nombrado por R. O. de 3 de febrero del corriente año.
- 1.397.—**Instituto Español de Oceanografía.**—R. O. de 7 de abril. Permitiendo asistir a un cursillo a personal técnico no residente en Madrid.
- 1.398.—**Almadrabas.**—RR. OO. de 28 de abril. Accediendo a que se varíen los meses del calamento en las llamadas “Calpe”, de la provincia marítima de Alicante, e “Isla de Tabarca”, en la de Alicante.
- 1.399.—**Almadrabas.**—R. O. de 5 de mayo. Accediendo a que se varíen los meses del calamento en la llamada “Cala del Charco”, en Alicante.
- 1.400.—**Esponjas.**—R. O. de 5 de mayo. Concediendo su pesca en Alicante, con las condiciones que se consignan.
- 1.401.—**Almadrabas.**—R. O. de 19 de mayo. Anunciando nueva subasta de la “Nuestra Señora de las Mercedes”, por no ajustarse la proposición recibida a las bases.
- 1.402.—**Instituto Español de Oceanografía.**—R. O. de 19 de mayo. Organizando cursillos de conferencias.
- 1.403.—**Almadrabas.**—R. O. de 26 de mayo. Accediendo a la variación en los meses de calamento de la “Benidorm”, en Alicante.
- 1.404.—**Congresos y Asambleas.**—R. O. de 30 de mayo. Nombrando

- Delegado en el Congreso de Química pura y aplicada de Bucarest.
- 1.405.—**Transmisión de concesiones.**—R. O. de 26 de mayo. Accediendo a cambio de nombre por herencia en el expediente de un parque ostrícola.
- 1.406.—**Almadrabas.**—R. O. de 30 de mayo. Variando la temporada de calamento en la llamada “La Cruz”, de la provincia de Cartagena.
- 1.407.—**Almadrabas (Reglamento de Marruecos).**—R. O. de 2 de junio. Disponiendo se reglamente este arte en las costas del Protectorado.
- 1.408.—**Esponjas.**—R. O. de 9 de junio. Concediendo su pesca en la provincia marítima de Cartagena, con las condiciones que se indican.
- 1.409.—**Endeño.**—R. O. de 9 de junio. Fijando las dimensiones de este arte en Villagarcía.
- 1.410.—**Coral.**—R. O. de 9 de junio. Denegando permiso para su pesca en Cadaqués (Gerona).
- 1.411.—**Almadrabas.**—R. O. de 25 de junio. Disponiendo se fije nueva situación por la autoridad marítima a la “Nueva Umbría”, en Cádiz.
- 1.412.—**Congresos y Asambleas.**—R. O. de 26 de julio. Nombrando Delegado para asistir a las reuniones de la “Unión Internacional de Investigaciones” y “Unión Internacional de Oceanografía”.
- 1.413.—**Mamparra.**—R. O. de 23 de junio. Manteniendo la actual legislación y desestimando instancia de los pescadores de Almería.
- 1.414.—**Traña.**—R. O. de 23 de junio. Manteniendo la legislación vigente y desestimando instancia de pescadores de la costa de Barcelona.
- 1.415.—**Congresos y Asambleas.**—R. O. de 27 de junio. Sobre contribución de España al “Consejo Internacional para la exploración del Mar”.
- 1.416.—**Esponjas.**—R. O. de 7 de julio. Desestimando instancia que solicita su explotación en la provincia marítima de Barcelona, por haber ya otra concesión.
- 1.417.—**Almadrabas (Reglamento de).**—R. O. de 7 de julio. Manteniendo el artículo 13 del Reglamento de 9 de julio de 1908, que regula el contrato de la Almadraba “La Higuera”, en Huelva.
- 1.418.—**Esponjas en Marruecos.**—R. O. de 7 de julio. Manteniendo la R. O. de 12 de mayo del pasado año.
- 1.419.—**Juntas de Pesca.**—R. O. de 28 de julio. Declarando obligatoria la asistencia de los Vocales.
- 1.420.—**Instituto Español de Oceanografía.**—R. O. de 1 de agosto. Concediendo títulos que acrediten haber cursado con aprovechando las especialidades que se dan en el Instituto.
- 1.421.—**Traña.**—R. O. de 11 de agosto. Accediendo se use al O. del Cabo Trafalgar, con las condiciones que se indican.
- 1.422.—**Instituto Español de Oceanografía.**—R. D. de 13 de julio. Aprobando el Reglamento provisional para el régimen de la

- 1.ª Sección (Instituto Oceanográfico) de la Dirección General.
- 1.423.—**Congresos y Asambleas.**—R. O. de 25 de agosto. Nombrando Delegado para asistir al IX Congreso Nacional de Pesca e Industrias marítimas, de Burdeos.
- 1.424.—**Instituto Español de Oceanografía.**—R. O. de 31 de agosto. Modificando el artículo 2.º del Reglamento de la Sección 1.ª (Instituto Oceanográfico) de la Dirección General.
- 1.425.—**Delfines y otros cetáceos dañinos.**—R. O. de 1 de septiembre. Sobre persecución de cetáceos dañinos a la pesca.
- 1.426.—**Instituto Español de Oceanografía.**—R. O. de 15 de septiembre. Anunciando cursos de especialidades en la Dirección.
- 1.427.—**Corrales de pesca.**—R. O. de 15 de septiembre. Denegando permiso para establecer uno en el distrito marítimo de La Selva (Gerona).
- 1.428.—**Congresos y Asambleas.**—R. O. de 19 de septiembre. Convocando una Vasca en San Sebastián.
- 1.429.—**Caducidad de concesiones.**—RR. OO. de 15 de septiembre. Declarando caducadas dos concesiones de esponjas en Ibiza, por estar abandonadas más de tres años.
- 1.430.—**Contabilidad.**—R. O. de 15 de septiembre. Sobre devolución de cantidad e inhibición del Ministerio en una almadraba.
- 1.431.—**Congresos y Asambleas.**—R. O. de 22 de septiembre. Librando cantidad para los gastos que ocasione la colaboración de España en los compromisos internacionales de Oceanografía.
- 1.432.—**Prórroga de concesiones.**—R. O. de 29 de septiembre. Prorrogando la pesca en la almadraba llamada "Aguas de Ceuta", con las condiciones que se expresan.
- 1.433.—**Almadrabas.**—R. O. de 29 de septiembre. Disponiendo nueva subasta de la llamada "Nuestra Señora de las Mercedes", en Barcelona.
- 1.434.—**Contabilidad.**—R. O. de 29 de septiembre. Sobre abono de cantidad para sufragar gastos de inspección de una almadraba.
- 1.435.—**Lenguadera.**—R. O. de 20 de octubre. Autorizando su uso en el río Guadalete (Cádiz), con las restricciones que se imponen.
- 1.436.—**Contabilidad.**—R. O. de 27 de octubre. Sobre sustitución de un título de la Deuda amortizado en una fianza.
- 1.437.—**Reintegro de fianzas.**—R. O. de 27 de octubre. Sobre reintegro de fianza en una rescisión de almadraba.
- 1.438.—**Rescisión de concesiones.**—R. O. de 27 de octubre. Accediendo a la rescisión de la almadraba "Rosita", en Valencia.
- 1.439.—**Instituto Español de Oceanografía.**—R. O. de 3 de noviembre. Disponiendo que se celebren cursos en el Laboratorio Biológico de Málaga.
- 1.440.—**Publicaciones.**—R. O. de 3 de noviembre. Concediendo crédito para la publicación de la obra de D. F. de Buen, "Biología del atún".
- 1.441.—**Usufructo de concesiones.**—R. O. de 10 de noviembre. Disponiendo se subaste el usufructo de la almadraba llamada "Lances de Tarifa", en Algeciras.

- 1.442.—**Sardinal**.—R. O. de 10 de noviembre. Fijando sus dimensiones en la provincia marítima de Málaga.
- 1.443.—**Juntas de Pesca**.—R. O. de 10 de noviembre. Disponiendo que en las provincias marítimas que sólo tienen un distrito habrá también una sola Junta, llamada “de la provincia”.
- 1.444.—**Esponjas**.—RR. OO. de 17 de noviembre. Denegando concesiones en Ibiza, por existir ya otra.
- 1.445.—**Sahara español**.—R. O. de 24 de noviembre. Aplicando las disposiciones pertinentes sobre pesca de arrastre en la Península a las costas del Sahara español.
- 1.446.—**Almadrabas de ensayo**.—R. O. de 24 de noviembre. Desestimando la instancia de una nueva en la provincia marítima de Cádiz.
- 1.447.—**Instituto Español de Oceanografía**.—R. O. de 7 de diciembre. Dictando reglas para poseer el mayor número de datos sobre el régimen térmico de nuestros mares.
- 1.448.—**Congresos y Asambleas**.—R. O. de 22 de diciembre. Nombrando Delegados para la Conferencia del “Consejo Internacional para la exploración del Mar” y la intervención de España.
- 1.449.—**Instituto Español de Oceanografía**.—R. O. de 22 de diciembre. Convocando a oposición para proveer vacante de Ayudante del Departamento de Química.
- 1.450.—**Congresos y Asambleas**.—R. O. de 22 de diciembre. Concediendo cantidad para contribuir a los gastos de la “Comisión Internacional para la exploración del Mediterráneo”.
- 1.451.—**Guardapescas**.—R. O. de 28 de diciembre. Sobre mantenimiento de su régimen en Vélez Málaga.
- 1.452.—**Jábegas**.—R. O. de 28 de diciembre. Fijando las dimensiones del copo en Vélez Málaga.
- 1.453.—**Ballena**.—R. O. de 29 de diciembre. Autorizando a la “Sociedad Anónima Corona” la pesca en las provincias marítimas de La Coruña, Vigo, Huelva y Algeciras.

## 1926

- 1.454.—**Traslado de langosta**.—R. O. de 5 de enero. Accediendo a que se trasladen las de una cetárea de Portugal a otra de La Guardia.
- 1.455.—**Legislación**.—R. O. de 12 de enero. Sobre desestimación de un recurso de alzada.
- 1.456.—**Langosta**.—R. O. de 12 de enero. Fijando la veda en la provincia marítima de La Coruña, desde 1.º de septiembre a 31 de marzo.
- 1.457.—**Almadrabas**.—R. O. de 19 de enero. Sacando a subasta la llamada “Torre del Puerco”, en Cádiz.
- 1.458.—**Ballena**.—R. O. de 19 de enero. Ampliando la R. O. de 29 de diciembre último.
- 1.459.—**Instituto Español de Oceanografía**.—R. O. de 2 de febrero. Sobre provisión de plazas en la Sección 1.ª de la Dirección (Instituto).
- 1.460.—**Almadrabas**.—R. O. de 2 de febrero. Accediendo a que se

- cambie la situación del buche de la rabera de tierra en la llamada "Las Torres", provincia marítima de Huelva.
- 1.461.—**Dirección General.**—R. O. de 9 de febrero. Sobre partida de que deben librarse los gastos de la Dirección.
- 1.462.—**Mariscos.**—R. O. de 9 de febrero. Autorizando una concesión en Cambos (Pontevedra), con las condiciones que se indican.
- 1.463.—**Rescisión de contrato.**—R. O. de 9 de febrero. Denegando solicitud de rescisión por no haberse pedido en tiempo oportuno.
- 1.464.—**Mar Menor.**—R. O. de 2 de marzo. Concediendo cantidad para reparar las encañizadas.
- 1.465.—**Almadraba.**—R. O. de 9 de marzo. Sacando a subasta la denominada "Rosita", en aguas de Valencia.
- 1.466.—**Campañas Oceanográficas.**—R. O. de 16 de marzo. Disponiendo se realice una en Málaga para hacer el estudio batimétrico, litológico, e hidrográfico de la región.
- 1.467.—**Congresos y Asambleas.**—R. O. Adhiriéndose España a la Unión Internacional de Ciencias biológicas y designando el Comité español.
- 1.468.—**Caducidad de concesiones.**—R. O. de 16 de marzo. Desestimando reclamación sobre terrenos.
- 1.469.—**Instituto Español de Oceanografía.**—R. O. de 26 de marzo. Dando disposiciones sobre el curso que se ha de celebrar en Málaga.
- 1.470.—**Contabilidad.**—R. O. de 26 de marzo. Sobre canje de título amortizado en una fianza.
- 1.471.—**Ballena.**—R. O. de 7 de abril. Desestima instancia que pide la derogación de la R. O. de 29 de diciembre de 1925.
- 1.472.—**Luz artificial o faro submarino.**—R. O. de 7 de abril. Autorizándole en la provincia marítima de Huelva con las condiciones que se indican.
- 1.473.—**Mariscos.**—R. O. de 7 de abril. Ordenando se atenga el concesionario de unos viveros a las disposiciones que regularon la concesión y desestimando instancia en contrario.
- 1.474.—**Bou.**—R. O. de 13 de abril. Dispone se cumplan las disposiciones vigentes y desestima instancia.
- 1.475.—**Mariscos.**—R. O. de 13 de abril. Dando de baja definitiva a un vivero en Cambados.
- 1.476.—**Almadrabas.**—R. O. de 13 de abril. Concediendo cantidad para reparación de "Las Cabezas" (Huelva).
- 1.477.—**Inspección de Pesca.**—R. O. de 28 de abril. Nombrando Comisionados para efectuar la estadística de 1925 y primeros meses de 1926, a los señores que se indican en las regiones que se especifican.
- 1.478.—**Perjuicios a la navegación.**—R. O. de 27 de abril. Desestimando instancia que solicita el emplazamiento de una almadraba en la provincia marítima de Sevilla, por perjudicar a la navegación.

(Continuará.)

# Comisión Permanente del Consejo Superior de Pesca y Caza

Reseña de su actuación en el 2.º semestre de 1929

## COMPOSICION DEL CONSEJO

La reiterada ausencia, sin excusa ni justificación de ninguna clase, del Vocal representante del litoral levantino, don José Prat y Prats, fué interpretada reglamentariamente como una renuncia tácita a formar parte del Consejo, tanto en el Pleno como en la Comisión Permanente, cesando, por tanto, según R. O. de 20 de noviembre. Todavía no ha sido designado quién ha de reemplazar a dicho señor en el cargo.

Se nombró Taquígrafa-mecanógrafa adscrita a la Asesoría técnica y Boletín a la señorita Matilde Navarro Márquez, que comenzó a prestar sus servicios en el mes de julio.

## BOLETIN

Como indicábamos en la *Reseña* anterior, comenzó a publicarse mensualmente a partir de julio.

Consta de cuatro partes: I, Sección doctrinal; II, Legislación y Jurisprudencia; III, Notas y Noticias, y IV, Sección Bibliográfica.

La tirada es de quinientos ejemplares, que, hasta ahora, se han enviado gratuitamente a los señores Consejeros, Divisiones y Distritos forestales, Direcciones Locales de Pesca marítima y organismos oficiales de carácter superior.

También se ha organizado un amplio servicio de intercambio con revistas y publicaciones de orientación científica y técnica. Ya se viene efectuando con una treintena de ellas, estando pendiente de negociación con una cifra aproximadamente igual; se omite el nombre de éstas para no incurrir en repetición enojosa, ya que figuran en la Sección Bibliográfica de cada número del Boletín.

Con esto se tiende a la formación de una Biblioteca que facilite y documente la labor de la Dirección general y el Consejo, a medida que el canje se vaya incrementando, dando a conocer al mismo tiempo la tarea de ambas Entidades y sirviendo de nexo entre la Administración Central y la Provincial.

A partir de enero del próximo año es casi seguro se aumentará el número de páginas de cada número, hoy de teinta y dos, en otras

**MINISTERIO DE FOMENTO**  
DIRECCION GENERAL DE MONTES, PESCA Y CAZA  
Sección de Pesca y Caza. - Negociado 2.º

**Estadística de la pesca capturada en las diferentes provincias marítimas, según datos remitidos de las mismas, durante el mes de noviembre de 1929**

PROVINCIAS	ANCHOA O BOQUE- RON		ATUN Y BONITO		BESUGO Y CONGRIO		CABALLA O VERDEL		LENGUADO		MERLUZA Y PESCA- DILLA		SALMONETE		SARDINAS		BASTINA		PECES VARIOS		LANGOSTAS		LANGOSTINOS		GAMBAS Y CIGALAS		CRUSTACEOS VA- RIOS		MEJILLONES		OSTRAS Y ALMEJAS		MOLUSCOS VARIOS		DE TODAS LAS ESPECIES				
	Kilogramos	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas.			
San Sebastián...	28.340	13.910	2.820	6.620	43.920	125.540	7.910	6.340	730	5.310	911.320	2.374.580	1.860	8.600	9.380	7.970	1.210	590	456.040	188.900	2.020	17.490	»	»	150	910	241.370	223.840	»	»	17.100	31.910	615.320	1.202.800	2.339.490	4.215.310			
Bilbao .....	15.340	4.760	3.020	5.100	15.890	47.440	35.240	26.890	»	»	104.700	138.120	20	70	106.340	107.770	»	»	380.550	284.520	»	»	»	»	140	760	1.880	980	»	»	»	»	65.120	616.410					
Santander...	20.470	9.390	»	»	7.180	19.510	32.450	16.200	2.030	5.120	86.950	14.610	20	60	732.340	97.560	38.850	19.270	87.540	58.110	»	»	100	700	»	»	»	»	»	»	»	»	1.007.930	240.530					
Gijón .....	6.390	1.500	2.040	2.350	23.830	48.020	15.200	5.990	3.300	6.370	211.000	339.470	1.650	3.710	1.373.070	376.870	»	»	336.440	123.860	»	»	200	540	»	»	70	140	440	120	300	410	33.730	19.120	2.007.660	928.470			
Ferrol...	10.000	300	»	»	320	800	500	400	20	90	270	950	100	90	129.830	60.240	»	»	46.020	27.530	»	»	»	»	»	»	8.830	5.680	15.500	930	20.200	12.460	7.310	740	238.900	110.210			
La Coruña...	11.030	4.830	130	180	55.950	121.510	21.470	18.650	1.030	3.990	212.090	354.040	820	1.670	180.340	103.660	6.000	1.500	420.270	381.560	»	»	»	»	60	200	1.060	1.200	»	»	7.780	4.430	53.050	38.950	971.080	1.036.370			
Villagarcía...	»	»	»	»	13.870	13.220	53.400	28.430	1.300	2.010	»	»	1.580	1.870	600.100	399.140	»	»	303.710	193.900	»	»	»	»	»	»	4.180	4.230	33.820	14.720	119.530	50.470	348.890	27.230	1.480.380	7.5220			
Pontevedra...	7.250	3.260	»	»	12.870	22.080	11.480	9.080	850	5.710	52.220	92.850	»	»	193.530	82.050	»	»	247.580	138.230	»	»	»	»	»	»	»	»	2.220	1.400	2.800	4.100	3.290	2.910	534.090	361.670			
Vigo .....	9.690	3.180	»	»	15.380	37.270	5.250	4.360	5.790	37.710	245.930	508.830	360	1.090	45.620	37.600	»	»	1.542.230	1.155.630	»	»	850	770	»	»	1.030	1.070	2.940	3.890	20.590	19.320	10.820	640	1.906.480	1.811.360			
Huelva...	240.030	120.700	291.980	291.980	20.560	18.740	81.000	30.230	5.790	19.690	153.630	153.810	11.390	20.010	657.480	585.700	116.240	69.460	160.410	102.400	»	»	1.430	5.020	29.840	25.040	80	60	95.280	29.60	14.650	2.430	38.860	18.820	1.918.650	1.492.800			
Sevilla...	»	»	»	»	65.140	73.210	»	»	5.170	15.820	179.430	307.640	11.270	19.670	3.300	2.350	24.580	13.920	121.410	144.310	»	»	14.450	123.900	16.150	11.100	9.150	12.930	»	»	»	»	66.950	66.950	517.000	791.800			
Cádiz .....	2.510	1.250	1.800	5.400	16.910	23.640	104.600	36.600	2.850	8.080	501.850	1.505.550	5.230	11.440	523.000	523.000	38.310	19.160	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7.620	1.590	210.320	252.600	1.440.310	2.413.620		
A. geciras .....	24.710	14.110	7.670	12.970	22.390	22.810	37.470	13.040	3.340	6.840	12.890	143.400	13.370	17.280	282.690	118.710	8.730	2.340	41.410	28.640	20	40	2.800	4.650	3.720	3.970	380	250	»	»	30.830	6.330	»	»	601.420	395.300			
Málaga...	39.850	30.670	4.810	7.570	10.430	8.460	8.900	5.750	700	2.260	112.420	182.220	49.010	21.830	353.340	215.440	12.590	3.850	58.820	45.040	100	410	»	»	8.620	9.130	28.090	21.710	»	»	4.990	3.450	18.100	13.390	710.780	571.180			
Almería...	70.680	32.050	30	30	6.970	5.780	1.150	500	110	200	20.290	46.390	9.880	16.290	446.680	172.110	7.760	5.520	31.870	26.810	»	»	»	»	5.430	8.680	»	»	»	»	350	110	»	»	601.200	314.470			
Melilla...	7.800	3.220	6.040	4.890	15.770	9.090	»	»	320	640	11.010	10.890	10.830	10.520	470.400	103.360	32.370	10.600	77.270	40.240	»	»	»	»	45.820	36.480	»	»	»	»	»	»	»	»	677.630	229.930			
Ceuta .....	350	180	»	»	4.890	4.890	1.870	1.560	970	930	2.910	3.710	1.720	3.450	8.910	5.970	4.430	2.410	57.550	36.960	»	»	2.730	2.860	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	88.810	64.670		
Gran Canaria (1)...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			
Tenerife .....	30	20	660	60	210	190	260	110	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	51.780	65.560		
Cartagena...	128.430	35.400	2.680	5.550	1.690	1.040	32.030	14.120	2.120	6.550	7.760	17.960	4.460	8.190	384.760	195.660	4.870	2.280	574.790	399.260	»	»	»	»	220	490	160	280	»	»	1.270	650	750	2.530	1.145.990	689.960			
Alicante...	61.740	13.940	9.070	25.480	2.000	3.000	1.140	1.120	330	1.240	22.920	43.140	14.370	35.940	280.830	114.160	22.570	11.450	83.170	96.200	»	»	10	100	4.200	8.400	»	»	»	»	750	750	»	»	503.100	354.920			
Valencia .....	»	»	»	»	17.470	19.790	3.780	3.730	3.070	16.590	51.790	118.280	52.860	156.140	9.860	5.930	57.310	42.290	197.870	174.220	160	940	4.330	39.680	7.750	16.640	»	»	»	»	»	»	»	»	»	406.250	594.230		
Tarragona...	»	»	»	»	5.580	12.810	4.280	3.190	3.390	20.900	39.510	95.700	19.200	49.440	232.470	160.610	65.910	10.540	149.560	195.020	»	»	2.900	30.790	4.850	12.260	1.880	5.180	»	»	»	»	»	»	»	»	529.530	596.440	
Barcelona...	240	240	1.180	4.550	18.840	109.880	16.830	30.730	7.400	67.980	38.660	196.890	22.390	140.830	83.780	117.700	20.760	30.560	99.450	221.760	5.800	69.950	3.830	55.150	90	100	2.880	5.460	117.110	221.880	»	»	26.590	95.430	465.830	1.369.090			
Mallorca...	120	40	»	»	»	»	»	»	1.280	3.310	2.420	8.900	20.740	77.740	880	880	53.300	30.310	183.170	45.220	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8.260	16.420	270.180	182.930
Menorca .....	430	860	»	»	320	340	100	80	260	540	»	»	1.420	6.840	220	440	1.370	930	5.660	13.480	»	»	»	»	120	510	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10.220	25.680	
SUMA.....	685.440	293.810	333.930	372.730	398.380	749.060	476.310	257.100	52.150	237.880	3.090.970	6.657.930	254.550	612.770	7.109.150	3.594.880	517.160	276.980	5.713.410	4.186.580	8.110	88.940	33.630	264.160	152.470	159.980	301.040	283.010	267.360	272.060	251.370	141.460	1.442.380	1.758.880	21.087.810	20.208.210			

(1) No se han recibido los datos a tiempo de poder ser publicados.



# MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE MONTES, PESCA Y CAZA

SECCION DE PESCA Y CAZA.—NEGOCIADO 2.º

# ESTADISTICA DE PESCA

## ARTES PESQUEROS

según datos de las Direcciones locales de las provincias marítimas.

1.º de noviembre de 1929

NOMBRE DE LAS PROVINCIAS	Artes de arrastres por embarcaciones		Artes de Cerco		Artes de Deriva		Artes de arrastre desde tierra		Artes de Fondo		Artes de Anzuelo		Artes no mencionados especialmente		VALOR de todos los artes de la Provincia
	Núm.	Valor	Núm.	Valor	Núm.	Valor	Núm.	Valor	Núm.	Valor	Núm.	Valor	Núm.	Valor	
San Sebastián...	429	585.500	194	1.165.000	1.043	212.300	»	»	»	»	»	»	7.401	193.942	2.156.742
Bilbao...	46	48.400	404	2.932.400	3.980	796.000	»	»	1.418	870.180	2.880	14.400	568	35.400	4.696.780
Santander...	6	6.900	436	939.880	»	»	»	»	2.357	60.344	»	»	1.523	240.810	1.247.934
Gijón...	166	537.000	489	1.200.000	922	148.450	»	»	4.472	65.095	1.093	34.805	950	46.648	2.031.998
Ferrol...	12	733.000	56	732.000	»	»	41	160.500	2.865	44.150	»	»	2.304	156.925	1.126.615
La Coruña...	50	130.000	58	743.000	625	288.850	14	87.000	768	65.100	»	»	2.570	85.374	1.399.324
Villagarcía...	»	»	132	1.001.000	1.430	574.140	1.466	320.500	317	64.630	»	»	565	429.520	2.389.790
Pontevedra...	100	1.200.000	121	1.245.000	»	»	137	139.900	460	57.730	550	11.950	144	49.050	2.703.630
Vigo...	200	400.000	527	3.049.000	»	»	378	480.750	2.400	48.000	»	»	4.865	956.876	4.934.626
Huelva...	316	347.000	51	2.385.000	»	»	35	106.250	»	13.200	350	350	230	60.680	2.912.480
Sevilla...	525	310.000	»	»	»	»	10	5.000	558	32.200	»	»	370	28.450	375.650
Cádiz...	446	643.800	184	1.584.000	»	»	16	46.200	27	17.000	»	»	»	32.102	2.323.102
Algeciras...	10	13.000	60	360.000	96	97.575	31	70.100	1.095	18.405	»	»	»	»	559.080
Málaga...	318	516.000	»	»	858	592.900	227	393.650	194	9.850	»	»	40	3.750	1.516.150
Almería...	34	180.000	14	105.000	265	393.000	139	182.950	96	61.081	»	»	7	13.750	936.385
Melilla...	26	26.000	47	235.000	»	»	3	7.500	»	33.600	»	»	»	»	302.100
Ceuta...	»	»	12	60.000	20	80.800	58	80.375	»	»	»	»	529	18.470	239.645
Gran Canaria...	107	20.000	»	»	200	200.000	95	48.800	»	158.725	»	»	50	43.700	471.225
Tenerife...	»	»	3	8.400	»	»	»	16.740	»	»	»	»	»	»	25.140
Cartagena...	»	»	96	537.500	565	489.940	53	136.150	297	36.560	»	»	»	241.790	1.441.940
Alicante...	679	224.750	91	399.900	394	585.200	»	»	732	123.725	»	»	349	119.039	1.452.614
Valencia...	1.117	544.000	10	40.000	»	»	»	»	5.817	200.008	»	»	1.671	274.350	1.058.358
Tarragona...	1.024	668.500	144	804.000	3	3.600	»	»	10.620	315.594	96	432	»	63.950	1.856.076
Barcelona...	601	277.500	128	343.000	»	436.560	66	42.375	1.014	191.670	»	»	»	457.361	1.748.466
Mallorca...	165	422.800	20	60.000	»	»	61	51.500	7.302	882.324	»	»	»	433.290	1.849.914
Menorca...	»	»	2	6.000	»	»	»	»	820	11.090	245	3.000	289	22.600	42.690
<i>Suma...</i>		7.134.750		19.935.120		4.899.315		2.376.240		3.380.265		64.937		4.007.827	41.798.454

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SECCION DE PESCA Y FOMENTO

1.º de noviembre de 1929

ANEXO		FORMA DE LAS VENTAS	
NUM. DE VENTA	VALOR	NUM. DE VENTA	VALOR
1.º	1.000,00	1.º	1.000,00
2.º	2.000,00	2.º	2.000,00
3.º	3.000,00	3.º	3.000,00
4.º	4.000,00	4.º	4.000,00
5.º	5.000,00	5.º	5.000,00
6.º	6.000,00	6.º	6.000,00
7.º	7.000,00	7.º	7.000,00
8.º	8.000,00	8.º	8.000,00
9.º	9.000,00	9.º	9.000,00
10.º	10.000,00	10.º	10.000,00
11.º	11.000,00	11.º	11.000,00
12.º	12.000,00	12.º	12.000,00
13.º	13.000,00	13.º	13.000,00
14.º	14.000,00	14.º	14.000,00
15.º	15.000,00	15.º	15.000,00
16.º	16.000,00	16.º	16.000,00
17.º	17.000,00	17.º	17.000,00
18.º	18.000,00	18.º	18.000,00
19.º	19.000,00	19.º	19.000,00
20.º	20.000,00	20.º	20.000,00
21.º	21.000,00	21.º	21.000,00
22.º	22.000,00	22.º	22.000,00
23.º	23.000,00	23.º	23.000,00
24.º	24.000,00	24.º	24.000,00
25.º	25.000,00	25.º	25.000,00
26.º	26.000,00	26.º	26.000,00
27.º	27.000,00	27.º	27.000,00
28.º	28.000,00	28.º	28.000,00
29.º	29.000,00	29.º	29.000,00
30.º	30.000,00	30.º	30.000,00
31.º	31.000,00	31.º	31.000,00
32.º	32.000,00	32.º	32.000,00
33.º	33.000,00	33.º	33.000,00
34.º	34.000,00	34.º	34.000,00
35.º	35.000,00	35.º	35.000,00
36.º	36.000,00	36.º	36.000,00
37.º	37.000,00	37.º	37.000,00
38.º	38.000,00	38.º	38.000,00
39.º	39.000,00	39.º	39.000,00
40.º	40.000,00	40.º	40.000,00
41.º	41.000,00	41.º	41.000,00
42.º	42.000,00	42.º	42.000,00
43.º	43.000,00	43.º	43.000,00
44.º	44.000,00	44.º	44.000,00
45.º	45.000,00	45.º	45.000,00
46.º	46.000,00	46.º	46.000,00
47.º	47.000,00	47.º	47.000,00
48.º	48.000,00	48.º	48.000,00
49.º	49.000,00	49.º	49.000,00
50.º	50.000,00	50.º	50.000,00
51.º	51.000,00	51.º	51.000,00
52.º	52.000,00	52.º	52.000,00
53.º	53.000,00	53.º	53.000,00
54.º	54.000,00	54.º	54.000,00
55.º	55.000,00	55.º	55.000,00
56.º	56.000,00	56.º	56.000,00
57.º	57.000,00	57.º	57.000,00
58.º	58.000,00	58.º	58.000,00
59.º	59.000,00	59.º	59.000,00
60.º	60.000,00	60.º	60.000,00
61.º	61.000,00	61.º	61.000,00
62.º	62.000,00	62.º	62.000,00
63.º	63.000,00	63.º	63.000,00
64.º	64.000,00	64.º	64.000,00
65.º	65.000,00	65.º	65.000,00
66.º	66.000,00	66.º	66.000,00
67.º	67.000,00	67.º	67.000,00
68.º	68.000,00	68.º	68.000,00
69.º	69.000,00	69.º	69.000,00
70.º	70.000,00	70.º	70.000,00
71.º	71.000,00	71.º	71.000,00
72.º	72.000,00	72.º	72.000,00
73.º	73.000,00	73.º	73.000,00
74.º	74.000,00	74.º	74.000,00
75.º	75.000,00	75.º	75.000,00
76.º	76.000,00	76.º	76.000,00
77.º	77.000,00	77.º	77.000,00
78.º	78.000,00	78.º	78.000,00
79.º	79.000,00	79.º	79.000,00
80.º	80.000,00	80.º	80.000,00
81.º	81.000,00	81.º	81.000,00
82.º	82.000,00	82.º	82.000,00
83.º	83.000,00	83.º	83.000,00
84.º	84.000,00	84.º	84.000,00
85.º	85.000,00	85.º	85.000,00
86.º	86.000,00	86.º	86.000,00
87.º	87.000,00	87.º	87.000,00
88.º	88.000,00	88.º	88.000,00
89.º	89.000,00	89.º	89.000,00
90.º	90.000,00	90.º	90.000,00
91.º	91.000,00	91.º	91.000,00
92.º	92.000,00	92.º	92.000,00
93.º	93.000,00	93.º	93.000,00
94.º	94.000,00	94.º	94.000,00
95.º	95.000,00	95.º	95.000,00
96.º	96.000,00	96.º	96.000,00
97.º	97.000,00	97.º	97.000,00
98.º	98.000,00	98.º	98.000,00
99.º	99.000,00	99.º	99.000,00
100.º	100.000,00	100.º	100.000,00

ocho, a más de los estados supletorios, desarrollando el plan de mejoras a medida que las circunstancias lo permitan.

### PRESUPUESTO Y CUENTAS

La Comisión Permanente aprobó las cuentas del primer cuatrimestre (marzo a junio) de actuación del Consejo, elevándolas a la Superioridad para su aprobación definitiva.

Igualmente, formuló el correspondiente presupuesto para el segundo semestre del año 1929, el cual fué aprobado por la Dirección general de Montes, Pesca y Caza, según había sido redactado.

### PESCA MARITIMA

Los pescadores de Isla Cristina y Ayamonte efectuaron algunas peticiones que conjuraran la crisis que vienen sufriendo. Informaron los señores Benet y Becerra y se propuso visitara aquellos puntos un Delegado de la Dirección general que recogiera todos los antecedentes posibles. Desempeñó este cometido el señor Romero, quien dictaminó informara, por afectarle de modo directo, el Consorcio Nacional Almadrabero; evacuado este trámite y como consecuencia del mismo, propuso el ponente, señor Romero, que se pusieran al habla dicho Consorcio y los pescadores peticionarios, para que encontraran una fórmula armónica que, sin perjudicar al primero, permitiera desenvolverse a los segundos.

La Junta Local de Pesca de Melilla envió una propuesta de modificación de veda de moluscos, crustáceos y peces. El ponente, señor Saralegui, la aceptó para los dos primeros grupos; pero siendo excesivamente largo el plazo y estando sin razonar la referente a peces, se pidió a la Junta de Melilla la propuesta fundamentada; así se hizo, pero la Junta se limitó a mandar una copia de la propuesta, pero no los antecedentes pedidos, que lo han sido de nuevo para informar acertadamente.

El señor Saralegui, ponente en el expediente sobre supresión de arancel en la introducción de anzuelos para la pesca del atún y palometa, propuso se pidiera al Consejo Nacional de Economía el correspondiente desglose de ficha.

El mismo señor formuló ponencia en el expediente instruido sobre cambio de época de veda del mejillón en Pontevedra, proponiendo se accediera a lo solicitado.

Con motivo de la publicación del Reglamento provisional para la pesca del "bou" en la Zona del Protectorado de Marruecos, propuso el señor Benet se oficiara a la Dirección general de Marruecos y Colonias a fin de que sea oído el Consejo cuando se redacte el definitivo.

Los pescadores de Cillero solicitaron se prohibiera la pesca de la centolla con gancho, fijara su período de veda y prohibiera la pesca de la langosta con masa. Sometido el expediente a ponencia de los señores Saralegui y Arévalo, propusieron se accediera a los dos primeros extremos y denegara el tercero.

El señor Benet fué ponente en el asunto relativo a las dimensiones de la malla de la red de arrastre en La Coruña, proponiendo

que se hicieran experiencias con la llamada "red salvadora", ya que aun siendo anchas las mallas, perecerán los peces pequeños por estar aglomerados.

Instruido expediente sobre la pesca de la anchoa como carnada, fué designado ponente también el señor Benet; dicho señor efectuó varias proposiciones, por las que se concede a las Juntas Locales de Pesca la facultad de adaptar dicha pesca a las distintas localidades, dando cuenta de las referidas resoluciones a la Dirección general.

Esta Entidad remitió a la Comisión Permanente un programa mínimo de bases para la redacción de la Ley de Pesca marítima, que como recordarán los señores Consejeros, se repartieron en el Pleno anterior, habiéndose abierto la información pública propuesta por el Consejo, en cuyo período estamos actualmente.

El señor Benet fué ponente en el expediente instruido a petición de las Sociedades Pesqueras de Tarragona sobre limitación en la libertad de pesca, proponiendo las conclusiones pertinentes para su resolución.

Los señores Benet y Saralegui examinaron el expediente incoado a propuesta de la Confederación Nacional de Pósitos Marítimos, para que no ascendiera a más del cinco por ciento el importe del impuesto percibido en rulas y lonjas. Propusieron quedara retenido el asunto hasta que al redactar la proyectada Ley de Pesca marítima se tocara este asunto.

Una instancia solicitando se autorizara el emplazamiento de un depósito flotante de crustáceos y mariscos en el puerto de Bilbao, pasó a informe del señor Saralegui, que propuso se accediera a lo solicitado, condicionándolo debidamente.

Los pescadores de Cadaqués (Gerona), solicitaron que se prohibiera la pesca de arrastre por dentro de la línea distante tres millas de la recta que une la punta de Cabo Norfeo y el islote Masa de Oro, Cabo de Creus. Fué nombrado ponente el señor Saralegui, quien dictaminó se accediera a lo pedido con alguna modificación.

Los pescadores de Llansá (Gerona) dirigieron instancia que dió lugar a la formación de expediente; pretendían se impidiera pescaran al "bou" en aquellas aguas las embarcaciones con motor que no pertenecieran al Distrito marítimo de La Selva. El informe del señor Saralegui fué negativo, ya que a ello se opone la R. O. de 27 de abril último y también el espíritu de lo legislado.

Una instancia de los pescadores de El Pinto, sobre uso de los artes de cerco, fué informada por el señor Benet en el sentido de que procede atenderse a lo estatuido.

## INDUSTRIAS DERIVADAS Y RELACIONADAS

El señor Benet modificó sus conclusiones sobre sindicación obligatoria de los fabricantes de conservas. Con este motivo se acordó proponer a la Dirección general abriera una información pública, a fin de que pudieran deponer todos los elementos interesados. Dada la mayor publicidad al anuncio, se obtuvo una copiosa información, que con los antecedentes reunidos por la Asamblea de fabricantes de conservas que celebró la extinguida Comisión para el estudio de

la crisis pesquera, pasó a examen del señor Benet, quien continúa el estudio del asunto, el cual será llevado pronto a sesión de la Permanente para su examen y discusión, resolviendo si así procede.

El mismo señor presentó una moción encaminada a que no se obligara a las embarcaciones pesqueras a consumir, al menos en la proporción en que hoy se hace, el carbón nacional. Para asegurar más el éxito de la misma quedó el excelentísimo señor Presidente en efectuar una gestión previa.

Una segunda moción presentó el señor Benet sobre las constantes desgracias ocurridas a bordo de los vaporcitos pesqueros por explosión de sus calderas. La Comisión Permanente acordó interesar al Ministerio de Marina para que excite el celo de los Peritos encargados de la inspección de estas embarcaciones.

Las pescaderías de Barcelona instruyeron expediente recurriendo contra el acuerdo del Ayuntamiento de dicha capital que prohíbe la venta de pescado en tiendas, limitándola a los puestos existentes en los mercados. Sometido a ponencia del señor Benet, está pendiente de su emisión.

#### PESCA FLUVIAL

La Comisión Permanente, representada por una ponencia integrada por los señores Troyano y Benet, corrigió el estilo de la Ley de Pesca fluvial, para ser remitida a la *Gaceta*.

La División Hidrológico forestal del Júcar instruyó expediente para arrendar un trozo del río Júcar, en Sueca (Valencia). Ponente el señor Amezcua, propuso se informara favorablemente.

Lo mismo dictaminó dicho señor en otro expediente análogo que hacía referencia al río Veral, en el término de Ansó (Huesca).

El Patronato Nacional de Turismo pidió se le cedieran para su explotación sendos ríos salmoneros en las regiones galaica, astur, montañesa y vasca. El señor Becerra, ponente, propuso que el arriendo de los ríos se efectuara con arreglo a la nueva Ley, concediendo al Patronato un derecho preferente o de tanteo.

Los arrendatarios del río Pas (Santander), solicitaron la prórroga del arriendo. Como la antigua Ley lo prohibía, y en cambio la nueva lo autoriza, hubo que esperar la promulgación de ésta, pidiendo para ello algunos datos al Ingeniero jefe y al Gobernador. El ponente, señor Amezcua, propuso se accediera a lo pedido.

En expediente sobre transmisión de arrendamiento en aguas de Alberique (Valencia), el ponente, señor Romero, manifestó que todos los concesionarios del arriendo debían tener iguales derechos sobre el mismo.

Los vecinos de Panes demandaron que se declarara la veda absoluta, exceptuando la caña, en los ríos Deva y Cares. El ponente, señor Troyano, dictaminó que con arreglo a la nueva Ley los jefes del Servicio piscícola estaban facultados para tomar tal determinación y que, por tanto, los Distritos de Santander y Asturias eran los llamados a resolver la petición.

El mismo señor Troyano propuso, como ponente, en el oportuno expediente, que para la pesca del cangrejo cada pescador pueda uti-

lizar diez reteles, distanciados entre sí diez metros, es decir, que cada uno podrá disponer de un hectómetro.

Por el interesado, que comenzó a incoar el expediente de aprovechamiento del río Louro, Pontevedra, se pidió la devolución de las cantidades que reglamentariamente había abonado. Ponente el señor Romero, informó no procedía tomar en consideración lo solicitado, y que debía continuarse la actuación hasta llegar a la subasta.

Se presentó una instancia solicitando autorización para importar salmón congelado. Como la nueva Ley lo permite, el señor Romero propuso esperar su promulgación, con lo que automáticamente quedaba resuelta.

También fué ponencia del mismo señor la aprobada por la Comisión en el expediente incoado a propuesta de la Sociedad de Pescadores y Cazadores de Segovia sobre arrendamiento de dos trozos del río Eresma.

Acordóse abrir una información pública antes de redactar el Reglamento para la aplicación de la Ley de Pesca fluvial, cuyo resultado ya conocen los señores Consejeros desde el último Pleno.

El señor Arévalo presentó una moción encaminada a estudiar las condiciones físicas, químicas y biológicas, proponiendo el señor Becerra se dediquen a estos extremos las Confederaciones Sindicales Hidrográficas.

En el expediente relativo a arriendo de la pesca en el río Molinell, término municipal de Oliva (Valencia) y otras aguas del mismo, dictaminó el señor Amezúa, proponiendo se accediera después de introducir algunas modificaciones en el pliego de condiciones.

El señor Troyano presentó una moción dirigida a la 4.<sup>a</sup> División Hidrológico Forestal, en la que se proponía una modificación en la distribución de la guardería piscícola de ella pendiente, buscando la máxima eficacia.

La Comisión Permanente recibió y se hizo cargo de la documentación referente al Servicio Piscícola, que se conservaba en la Sección III del Consejo Forestal, Entidad que antes tenía a su cargo la pesca fluvial. Forman este archivo unas cuarenta carpetas, conteniendo los expedientes de arrendamiento, repoblación de aguas, proyectos de piscifactorías y laboratorios, escalas salmoneras, licencias de pesca, legislación, vigilancia, etc., etc. Adquirióse un armario, donde se dispuso convenientemente, por orden de materias y alfabético.

El proyecto de construcción de un Laboratorio ictiogénico en el río Esla, en término de Burón (León), fué favorablemente informado por el ponente, señor Arévalo.

Otro proyecto análogo para la laguna de Puebla de Sanabria fué desechado, a propuesta del ponente, señor Amezúa, fundándose en varios considerandos, entre los que se incluía la naturaleza jurídica de las aguas, ya que no se sabe de un modo concreto y positivo si se trata de aguas de dominio público o privado.

La División Hidrológico Forestal del Júcar elevó expediente solicitando el arriendo de un trozo del río Turia, en término de Ribarroja (Valencia). La ponencia del señor Amezúa fué favorable y de completo acuerdo con el informe propuesto por la División.

La Comisión Permanente ofició a las Jefaturas de las Divisiones Hidrológico forestales y Distritos forestales pidiendo enviaran relación mensual de las licencias de pesca expedidas durante los que componen el segundo semestre; se han venido recibiendo regularmente hasta la fecha, pero como no en todas preside el mismo criterio, hay dificultades para efectuar una acabada estadística, principal objetivo de la circular, de lo que por dicho concepto se recauda. Para unificar el plan, la Comisión enviará unos estados a las Jefaturas con objeto de que éstas sólo tengan que dar las cifras y antecedentes que interesen al fin anteriormente expuesto.

Para la redacción del Reglamento de pesca fluvial se formaron subponencias, formadas por dos miembros de la Comisión Permanente, encargadas de revisar el Reglamento hecho por la Comisión que a dicho fin se nombró por R. O. de 1.º de febrero de 1926, adaptándolo al contenido y preceptos de la nueva Ley. Se redactó el articulado de los diferentes títulos por los señores que a continuación se mencionan: I, Objeto de la Ley y del Reglamento; II, Centros y personal encargado de su cumplimiento, y III, Derecho de Pescar, señores Romero y Arévalo; IV, Del tiempo de veda, y V, Conservación y propagación de las especies, señores Amezúa y Arévalo; VI, Artefactos prohibidos; VII, Procedimientos prohibidos; VIII, Protección y fomento de la pesca, y IX, Repoblación de las aguas, señores Amezúa y Troyano; X, Arrendamientos, y XI, Piscifactorías en aguas de dominio privado, señores Becerra y Benet; XII, Guardia; XIII, Infracciones, y XIV, Recursos de alzada contra las provincias administrativas, señores Romero y Saralegui. Estas subcomisiones llenaron su cometido, redactando el Proyecto de Reglamento que hoy se somete a la aprobación del Pleno.

El señor Amezúa dió lectura a una moción sobre distribución de tablillas para la pesca de la trucha en los ríos de Madrid, aceptándose y acordándose remitirla como propuesta al Jefe del Servicio piscícola. El señor Troyano agregó que sería conveniente que los Jefes comunicaran al Consejo la instalación de dichas tablillas, según previene la nueva ley. Análoga manifestación hizo el señor Arévalo respecto hasta dónde pueden redarse los ríos salmoneros. Se amplió el acuerdo proponiendo que la primera parte del mismo se hiciera extensiva a todos los ríos españoles, como preceptúa la Ley de Pesca fluvial aprobada en junio.

La Comisión Permanente conoció también diferentes asuntos de trámite, como son aprobación de cuentas y formación de presupuestos de Piscifactorías, nombramiento de Vigilantes piscícolas, petición de alevines para repoblación de ríos y consultas varias elevadas por los distintos Distritos y Divisiones Forestales y diversos Centros oficiales.

## CAZA

Los Alcaldes y Sociedades de Cazadores de la Jana y otros pueblos de la provincia de Castellón solicitaron, fundándose en los perjuicios que ocasiona a la aceituan, la prórroga de un mes en el período hábil de la caza del tordo. Ponente el señor Arévalo, propuso se accediera a lo pedido.

Se solicitó autorización para la exportación y venta de pájaros. El señor Arévalo fué también el ponente de este asunto, dictaminando debieran mantenerse todas las restricciones legales existentes para evitar las matanzas de pájaros.

El señor Troyano, ponente en el expediente incoado a instancia de la Real Asociación de Cazadores y Pescadores de España sobre caza de pájaros con red, propone siga permitiéndose como hasta ahora, pero haciendo que las guías sean en los sucesivos expedidas por los Gobernadores y avaladas por una Sociedad cinegética.

El mismo señor formuló ponencia en un asunto procedente de Canarias, relativo a la caza con podencos, dictaminando que no había lugar a efectuar las aclaraciones pretendidas por estar suficientemente determinadas en la Ley.

Los señores Amezúa y Troyano redactaron ponencia en expediente sobre caza de aves de rapiña, estimando no procede se expidan licencias especiales por tratarse de animales dañinos, cuya caza está autorizada libremente.

El señor Arévalo emitió ponencia sobre concesión de licencias para caza científica, indicando los requisitos que en ellas deben constar, agregando alguno más el señor Romero.

El señor Troyano fué ponente en el expediente instruído con motivo de una concesión venatoria a la Sociedad de San Pedro Pescador, en el Delta del Ebro. Propuso se denegara lo solicitado por oponerse a las disposiciones vigentes, haciendo la propuesta suya la Permanente.

Una instancia que pedía se autorizara el uso de armas de fuego para la persecución en todo tiempo de los animales dañinos, pasó a informe del señor Troyano, quien reprodujo las razones favorables aducidas cuando fué ponente en el expediente acerca de la caza del jabalí en el Norte de España, durante el primer cuatrimestre.

El señor Troyano informó numerosas consultas de la Dirección general de Seguridad sobre autorización para empleo de hurones en fincas particulares y uso de galgos. Cuando no ofrecía duda el emplazamiento de las fincas en el primer caso y la naturaleza de los cultivos en los terrenos donde habían de correr los segundos, el informe era favorable; si no precisaba con exactitud una u otra circunstancia, según el caso, se pedía la correspondiente aclaración; efectuada ésta por la Dirección general de Seguridad o Jefatura del Servicio Agronómico, el informe era emitido.

La Comisión Permanente examinó numerosas instancias de Sociedades de Cazadores, Agricultores y particulares en las que se solicitaban diferentes modificaciones de la vigente Ley de Caza; las cuestiones señaladas eran muy diversas, abarcando extremos tan distintos como son: cambio de época de veda de varias especies en algunas regiones; establecimiento y tributación de cotos y vedados; caza con reclamo de la perdiz; asociación obligatoria de los cazadores; expedición de licencias a menores de edad; caza del conejo en las Islas Canarias, etc., etc. Todas ellas, según previene la R. O. de 12 de junio (*Gaceta* del 18) de 1928, se archivaron hasta que se proceda a la revisión total o parcial de la actual Ley de Caza, ya que por virtud de la soberana disposición aludida así está mandado,

pudiendo sólo, en la actualidad, aclarar o concretar lo preceptuado, pero no alterarlo o modificarlo.

Los olivaderos de Hornachuelos y otros pueblos de la provincia de Córdoba pidieron, fundándose en los perjuicios que según manifiestan ocasionan, se declarasen animales doñinos a las reses cervunas y que, como tales, se autorizará su caza en todo tiempo. Ponente el señor Troyano, infomó que no procedía acceder a ello por tratarse de animales muy tímidos que fácilmente pueden ser puestos en fuga.

La Real Asociación de Cazadores y Pescadores de España propuso se autorizara la circulación y venta de pájaros no insectívoros, instancia que fué informada negativamente por la Comisión Permanente, que también propuso, dada la insistencia de la petición, se dejaran sin curso las que en análogos términos se presentaran.

### AUXILIOS Y SUBVENCIONES

La Sociedad Fomento de la Pesca, de Pola de Laviana (Asturias), pidió subvención para costear un guarda jurado, siéndole denegada a propuesta del señor Troyano.

El señor Corrales Puyol solicitó auxilio para verificar la reimpresión de su obra *Piscicultura*; le fué concedido a propuesta del señor Arévalo, señalándole una subvención de 1.900 pesetas y la obligación de entregar a la Dirección general doscientos ejemplares del libro cuando éste haya sido impreso.

Circulación y  
venta de pájaros

## Ministerio de Fomento

Dirección general de Montes, Pesca y Caza

REAL ORDEN

Núm. 6.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento ministerial por don José María Castelló, Presidente de la Real Asociación general de Cazadores y Pescadores de España, en solicitud de que se declare autorizada la facturación y venta de los pájaros no insectívoros:

Resultando que en el mencionado escrito, y previa la exposición de diversos razonamientos formulados en apoyo de sus peticiones, se solicita:

1.º Que la circulación, introducción y venta en las poblaciones, en época hábil, tanto de pájaros vivos como muertos con pluma, pertenecientes a especies definidas en el artículo 33 del Reglamento para aplicación de la Ley de Caza vigente, vayan en poder del cazador o de otra persona, sea lícita, siempre que el que los circule o tenga en su poder posea una guía expedida en el punto de origen con los requisitos que la Ley determina o, en otro caso, sea tenedor de una guía de las que determina el artículo 4.º de la R. O. de 6 de septiembre de 1929; y

2.º Que las Compañías de ferrocarriles, y en general las Empresas de transporte puedan facturar pájaros vivos o muertos con pluma siempre que lleven una guía de circulación en la forma que determina el artículo 17 de la Ley, haciendo en ella la declaración de que no son pájaros insectívoros, que es época hábil de caza y que la estación de destino se halla dentro del Reino o se encuentra en sus posesiones; eximiéndose de tal obligación a los que facturen especies exóticas, que se atenderán a lo legislado o acostumbrado hasta el presente y a los que facturen menos de tres pájaros de la misma especie:

Considerando que la clasificación de pájaros insectívoros y granívoros exige una detenida revisión para ser puesta en consonancia con los resultados obtenidos en las investigaciones realizadas respecto a su alimentación, ya que hay pájaros que, a pesar de ser

insectívoros, no se clasifican como tales por pertenecer al grupo de los conirrostrós:

Considerando que el valor nutritivo unitario de los pájaros es muy pequeño y para que éstos pudieran estimarse como alimento se precisaría una gran cantidad de ellos, lo cual nunca compensaría los perjuicios que al agricultor causará su destrucción, ya que aun entre los pájaros granívoros los hay beneficiosos a la agricultura por alimentarse de semillas pertenecientes a especies vegetales que crecen espontáneamente en los cultivos con notorio perjuicio de éstos:

Considerando que los procedimientos naturales de lucha biológica contra las plagas agrícolas y forestales son los más eficaces en la extinción de éstas y que, por tanto, debe protegerse al pájaro con el más decidido empeño, aun cuando no sea insectívoro, puesto que si se autorizase la facturación y venta solicitada se organizaría una activa persecución de ellos, con ánimo de lucro, de la cual no se verían exentos los insectívoros, con grave detrimento de la agricultura:

Vista la R. O. de 31 de octubre de 1924, última de las dictadas sobre la materia, que preceptúa que por los Gobernadores civiles se ordene a los Alcaldes, Guardia civil, Guardas rurales y demás Agentes municipales y rurales dependientes de su autoridad, ejerzan la mayor vigilancia y adopten la más rigurosa severidad en la persecución y castigo de los cazadores de pájaros insectívoros, impidiendo en todo tiempo su caza por ningún medio; prohibiendo la circulación y venta de pájaros muertos, su facturación y transporte por ferrocarril, e imponiendo a los infractores una multa de 100 a 500 pesetas, con la responsabilidad personal equivalente en caso de negativa de pago. En cuya disposición, como en cuantas se dictaron anteriormente en relación con este asunto, se manifiesta claramente el espíritu del legislador en el sentido de fomentar la propagación de los pájaros por los grandes beneficios que reportan a la economía nacional;

Vista la resolución de fecha 31 de agosto último, denegatoria de una petición análoga a la presente,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Consejo Superior de Pesca y Caza y con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer: Que sea desestimada en todas sus partes la citada instancia de don José María Castelló y, en su virtud, que quede subsistente la disposición antes mencionada por la cual se prohíbe la circulación e introducción en las poblaciones de la caza de pájaros y la venta de ellos en puestos públicos, bares, tabernas y demás establecimientos, y al efecto no se permitirá su facturación y transporte por las Compañías de ferrocarriles, exceptuándose de esta prohibición de transporte e introducción en las poblaciones los pájaros que vayan en poder del cazador que se halle provisto de la correspondiente guía preceptuada por la legislación vigente, los cuales habrán de ser destinados exclusivamente para su aprovechamiento particular.

Lo que de R. O. comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de enero de 1930.

BENJUMEA

Señor Director general de Montes, Pesca y Caza.

## INFORMACION OFICIAL

### Legislación y jurisprudencia

*Negociado primero:* Grandes pesquerías, estudios comerciales, industriales y asuntos generales.

Orden de la Dirección general de 4 de enero resolviendo no proceder a variar lo dispuesto en la Real orden de 27 de abril último, sobre embarcaciones transformadas de vela a motor y su despacho en el Distrito de La Selva (Gerona).

Orden de la Dirección general de 4 de enero disponiendo subsista el actual régimen para el cerco de jareta en El Pindo y se guarde una estrecha vigilancia que evite el uso indebido de los artes de arrastre en los lugares que se mencionan.

Orden de la Dirección general de 14 de enero disponiendo subsista en todo su vigor la R. O. de 5 de mayo de 1923 sobre uso del arte endeño para la pesca de mariscos en el Distrito marítimo de El Ferrol, con las condiciones que se indican.

Orden de la Dirección general de 18 de enero disponiendo subsista en todo su vigor la R. O. de 26 de julio de 1928, aclarada por la de 29 de noviembre del mismo año, sobre pesca de langostinos y acedías por embarcaciones del "bou" con motor auxiliar en el Distrito marítimo de Sanlúcar de Barrameda (Sevilla), desestimando instancia que se opone a lo preceptuado.

*Negociado segundo:* Pesca marítima, legislación pesquera, preparación técnica y estadística.

Real orden de 18 de enero disponiendo provisionalmente, en tanto se adopta una medida general para todas las provincias a que afecte el mismo régimen, que la veda que establece la Real orden de 9 de mayo de 1924 quede reducida en la provincia de Alicante a los meses de julio y agosto, permitiéndose a los pescadores en dicha provincia la pesca con luz después del 30 de junio, cuando siga, después de esta fecha, la obscurada que haya comenzado antes de ella, sin que en modo alguno pueda pescarse por dicho procedimiento después del 7 de julio.

Real orden de 24 de enero disponiendo que a partir de 1.º de octubre del año actual no se permita en aguas del litoral de las provincias de El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra y Vigo, la tenencia a bordo de embarcaciones pesqueras de artes del "bou" cuya malla en el copo (considerando el lado del cuadro) no alcance la medida de 38 milímetros, aunque se lleven para pescar con ellas en mar libre, permitiéndose sólo el transporte de redes de malla no menor que la expresada medida para pescar fuera de nuestras aguas. Igualmente dispone que por el Consejo Superior de Pesca y Caza se proceda a estudiar la organización de un servicio de vigilancia de la pesca en la Península, las Baleares y Canarias y costa de nuestra soberanía

en Africa, integrando dicha organización la futura legislación de pesca. Por último, establece que no procede modificar la Real orden de 18 de noviembre de 1927.

*Negociado tercero: Pesca fluvial y Caza.*

Orden de la Dirección general de 4 de enero desestimando instancia que solicita, fundándose en los perjuicios que ocasiona a la Agricultura, se declare al ciervo animal dañino y pueda ser cazado libremente en todo tiempo.

Real orden de 13 de enero reiterando el más exacto cumplimiento de lo legislado sobre facturación y venta de pájaros. (La disposición se copia íntegra en otro lugar de este número.)

Orden de la Dirección general de 16 de enero desestimando instancia que solicita que, en tanto no se publique el Reglamento para la aplicación de la Ley de Pesca fluvial, se autorice la pesca y venta del cangrejo durante el actual período.

Real orden de 24 de enero disponiendo se subaste el aprovechamiento de la pesca en un trozo de cinco kilómetros del río Manzanares, según los límites que se detallan, con arreglo al pliego de condiciones formulado al efecto por la IV División Hidrológico forestal, al que deberá añadirse la cláusula propuesta por la División Hidráulica del Tajo, debiendo considerarse transferidos a don Carlos Latorre Costa los derechos que corresponden al peticionario don Manuel González de Amezúa.

## Anuncios oficiales

### Dirección general de Montes, Caza y Pesca

Autorizado el Consejo Superior de Pesca y Caza por la Dirección general de Montes, Pesca y Caza para proponer la reforma de la Ley de Caza, la Comisión Permanente del citado Consejo procederá a formular una ponencia que someterá al Pleno y después elevará a la mencionada Dirección general, como propuesta.

Con el fin de ilustrar todo lo posible a la Comisión y hacer más eficaz su labor, se abre una información pública, por plazo que terminará el día 15 de marzo próximo. Para ello se dirige a las Entidades y personas interesadas en esta cuestión, quienes podrán enviar sus informaciones al señor Secretario del Consejo Superior de Pesca y Caza, Ministerio de Fomento (Madrid), antes del día señalado.

(De la *Gaceta* de 24 de enero.)

## NOTAS Y NOTICIAS

### ESPAÑA

#### *Los ríos trucheros de España.*

Un acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Pesca y Caza fué el de solicitar de los Jefes del Servicio Piscícola expresaran los ríos o trozos de río trucheros existentes en sus demarcaciones. Hasta la fecha, han respondido: el Distrito de Segovia, señalando como tales el río Moros, desde su nacimiento al puente de Guigasalbas (25 kilómetros); el Eresma, desde su salida en Balsain hasta la antigua fábrica de luz (siete kilómetros); el Pirón, desde su nacimiento hasta Santo Domingo de Pirón (15 kilómetros); el Cega, hasta La Velilla (10 kilómetros), y el Riaza, hasta el pueblo del mismo nombre (10 kilómetros).

El distrito de Granada señala el río Guardal, en términos de Huescar y Jerez del Marquesado, y el río Frío, en los de Loja, Dilar y Trévez.

El Servicio de Madrid determina los siguientes trozos: en el Lozoya, aguas arriba de la Presa de la Parra, términos de Patares y El Atazar; el Riato, en todo su curso; el Manzanares, arriba del embalse de Santillana, y el Guadarrama, en su parte alta, hasta su salida al término de Collado Villalba.

El de Santander manifiesta que la trucha existe en toda la longitud de todos los ríos de la provincia.

#### *La pesca en San Sebastián y Pasajes.*

Durante la primera quincena del pasado diciembre se vendieron en la Pescadería de la capital donostiarra la cantidad de 516.149 kilogramos de pescado y almejas, siendo la mayor cifra parcial la correspondiente a la pescadilla, que alcanzó la de 117.803 kilogramos, subastados al precio medio de 1,78 ó 2,55, según procediera de "pareja" o "bou". Siguió la merluza, con más de 100.000 kilogramos, que se vendió según su calidad y tamaño a precios que oscilaron entre 2,00 y 3,47 pesetas. También excedieron de 50.000 kilogramos las ventas efectuadas de chicharro, ordinarios y sapos, cuyas cotizaciones medias fueron 0,84, 0,35 y 0,91 pesetas el kilo.

En los "Muelles y Almacenes para pesqueros", de Pasajes, durante el mismo tiempo fueron descargados 411.453 kilogramos de pescado, siendo también los mayores sumandos de este total la merluza y la pescadilla, que alcanzaron las cifras de 150.898 y 48.132 kilogramos, respectivamente.

#### *Los Pósitos marítimos.*

La Confederación Nacional de Pósitos marítimos ha celebrado su última Asamblea en los días 19, 20 y 21 de enero; asistieron a ella representaciones de 114 Pósitos y Cofradías de marcanes de los existentes en el litoral.

Solicitaron la protección del Estado a las empresas dedicadas a la pesca del bacalao, indemnizando a los marineros que la ejercen, pensionando personal para especializarse en ella y eximiendo de tributos a las embarcaciones.

Aprobó también se recabara del Estado la nacionalización de las pesquerías balleneras y los productos derivados de esta industria.

Al tratar de las almadrabas se expuso el deseo de los pescadores de que quede sin efecto el actual Consorcio Nacional Almadrabero, restableciendo la libre explotación de las almadrabas; al efecto se recordó que antiguamente correspondía a los pueblos pescadores que usufructuaban sus beneficios. También se acordó procurar la máxima divulgación de todo lo que afecte a este arte de pesca.

Examinando lo referente a puertos pesqueros, se recordó que los impuestos creados para su construcción sean satisfechos por los compradores, según preceptúa el Real decreto de 16 de septiembre de 1929. También se propuso que en la venta del pescado se suprima el intermediario y se venda directamente en los Pósitos. Un deseo de los reunidos es llegar a un régimen de reciprocidad con las naciones vecinas.

Al ocuparse de la pesca de arrastre, los pescadores del Atlántico propusieron que sólo tuviera lugar a quince millas de la costa, y los de Levante que se implantara una veda de mayo a agosto, ambos inclusive, en la zona de seis millas, despachando en esta época embarcaciones de arrastre sólo para Marruecos.

También se trataron cuestiones referentes a los artes de cerco de jareta, reglamento que rige en Guipúzcoa para la pesca de la manja; reorganización de las Juntas de Pesca; creación de un Cuerpo de vigilantes pesqueros; persecución y destrucción de los arroaces, y otros diversos puntos, todos encaminados al fomento de la pesca y a mejorar las condiciones de vida y labor de las clases pesqueras. A la Asamblea concurrió el ilustrísimo señor Director general de Montes, Pesca y Caza y representantes de la Sección y Consejo Superior de Pesca y Caza.

#### *La Ley de Pesca marítima.*

Terminado el plazo de información abierto para recibir antecedentes y datos que documenten la labor del Consejo Superior de Pesca y Caza al redactar el proyecto de Ley de Pesca marítima, ha pasado la copiosa información recibida a estudio de los Vocales que integran la Comisión Permanente, encargada de formular la correspondiente ponencia.

Entre los informes llegados figuran los de numerosas Juntas provinciales y locales de Pesca, varias Asociaciones de Armadores y Pescadores, Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, Direcciones facultativas de Puertos, Pósitos pescadores y otras varias Entidades diversas y particulares.

Las opiniones y juicios emitidos son bastante contradictorias, difiriendo mucho según las localidades y las prácticas y usos en ellas imperantes.

La labor de la Comisión Permanente ha de ser detenida y minuciosa al seleccionar los materiales que los informes aportan y tratar de cohesionar los distintos y encontrados intereses que en ellos se defienden.

En plazo breve habrán terminado los Vocales de la Permanente el estudio aludido, y comenzarán la redacción del Proyecto que, una vez elaborado, será sometido al Pleno del Consejo en la próxima sesión que éste celebre.

#### *La importación de bacalao.*

El Ministerio de Economía Nacional ha enviado a las Cámaras de Comercio y Navegación una información para que los mencionados organismos dic-

taminen sobre las eventuales repercusiones que podrían manifestarse en nuestro país como consecuencia de una organización encaminada a la exportación del bacalao, impuesta por elementos comerciales del mercado de Noruega. Las Cámaras han circulado dicha información entre los miembros en ellas inscriptos, interesados en la importación de bacalao, estando pendiente de evacuación el informe que estas casas han de dar.

#### *Noticias breves.*

Las cantidades de pescado desembarcadas en La Coruña durante el año 1929 han sido bastante mayores que las llegadas en 1928.

Las cotizaciones alcanzadas en el mismo puerto, en el mes de diciembre, sobre todo en la segunda quincena, han sido muy remuneradoras, vendiéndose el kilo de merluza de 4,50 a 6 pesetas.

Igualmente, en Vigo, en el mismo transcurso de tiempo, entró mucho pescado; para los vapores besugeros ha resultado inmejorable la quincena; la parrocha también se capturó abundantemente.

La pesca desembarcada en Cádiz ha sido considerable, predominando la pescadilla gorda y mediana, que se vendió a precios compensadores, llegando a 2,75 pesetas el kilogramo.

En la segunda quincena de diciembre llegaron a Pasajes, procedentes de Terranova, tres embarcaciones de la Compañía "Pesquerías y secaderos de bacalao en España", con un total de 1.500 toneladas. La referida Entidad aumenta su flota con otros dos nuevos barcos.

En el número de diciembre de *Revista Cinegética*, se inserta un artículo en el que se propone la celebración de una exposición cinegética ampliamente concebida, cuya realización sería interesante.

El último día del año, la flota de Barbate desembarcó 64 botas de sardina de tamaño crecido, que produjeron en venta 37.800 pesetas, siendo destinadas en su mayoría a la salazón, exportándose en fresco una pequeña parte. Hubo buenos tamaños, pero en corta cantidad.

En Isla Cristina han escaseado los mariscos durante el pasado diciembre, sobre todo la almeja negra y el mejillón, habiéndose vendido el cajón de este último de 13 a 20 pesetas, según clase y tamaño.

El precio de la pesca en Gijón, durante diciembre, fué: merluza, 3,50 a 4,50 pesetas el kilo; pescadilla, 1,25 a 1,70; besugo, 2,60 a 2,90; rapes, 1,50 a 1,80; gallos, 0,95 a 1,45; salmonetes, 1,05 a 1,65, y calamares, 3,15 a 3,30. Entró alguna sardina, sardinilla y chicharrillo.

Los de Santander fueron: merluza, 2,50 a 2,40; pescadilla, 1,20 a 1,90; besugos, 2,70 a 3,10, y gallos, 1,20 a 1,40. También entró algo de sardina.

La afición a la pesca fluvial parece difundirse, ya que cada día aumenta el número de expedientes incoados con motivo de instancias solicitando el arriendo de trozos de ríos, que merecen la más favorable acogida por parte de la Administración.

### **ÉXTRANJERO**

#### *La pesca de la sardina en Francia.*

El mal tiempo reinante en el litoral francés fué causa de que se paralizara la pesca de la sardina. No obstante, este clupeído parece abundar más que en inviernos anteriores, ya que en los días que las condiciones atmosféricas

cas permitieron las tareas pesqueras, se efectuaron excelentes recolecciones en San Juan de Luz y Arcachón, dominando clases y tamaños buenos. Se vendió el quintal, para las fábricas de conservas, de 275 a 375 francos.

*La pesca de la sardina en Portugal.*

Fué escasa en diciembre. En Setubal, la de un decímetro, se pagó de 45 a 65 escudos, la canasta y la de 16 cms., de 85 a 110. En Portimao, se vendió sardina grande, si bien en pequeña cantidad, de 150 a 180 escudos el millar, y la redonda, de 60 a 70; esta misma, en Lagos, se cotizó a 70 escudos, y los jureles, de 80 a 90.

*Noticias breves.*

Italia consume unas 35.000 toneladas de bacalao; el Brasil, 40.000; Grecia, 10.000, y Egipto, Australia y América del Sur, 20.000. Los países productores del mercado mundial son Noruega, Inglaterra y Estados Unidos.

—En el IV Salón Náutico Internacional que se celebra en París, figuran los más recientes modelos de embarcaciones pesqueras y los productos de las industrias derivadas de las del mar.

—*The Fish Trades Gazette* (4 enero), da a conocer la importancia creciente de las pesquerías de Africa del Sur. Capetown es el centro de una riqueza que cada día se presenta más floreciente.

—Las revistas canadienses dan cuenta del incremento que en el pasado año alcanzó la pesca en el referido dominio británico, habiendo aumentado considerablemente la exportación, sobre todo del pescado congelado.

—*Fish and Game*, de California, relata el aumento de Parques nacionales creados para constituir grandes reservorios naturales de diferentes especies de interés cinegético, haciendo cálculos acerca del aumento de cabezas en los ya existentes.

La misma publicación cita el incremento que cada día adquiere la pesca en aquel estado, tanto en el aspecto industrial como en el deportivo.

EXTRAÑERO

## SECCION BIBLIOGRAFICA

CONDE DEL RINCÓN: *Ahí va la Chocha: Notas sobre sus costumbres y caza.*

Un vol. (22 × 14), de 264 págs., con 31 figs. y 6 láms. Casa Editorial Bailly-Baillièrre, S. A., Madrid, 1929.

Es un libro sumamente interesante, que pone de relieve el profundo espíritu científico y sagacidad observadora del autor. Una amplia documentación bibliográfica aclara y contrasta la labor personal del Conde del Rincón.

La obra está dividida en ocho capítulos, cuyos epígrafes son los siguientes: I, Generalidades; II, Descripción anatómica; III, La Emigración; IV, Costumbres; V, Nidificación; VI, Introducción a la caza de la chocha; VII, Métodos de caza; VIII, La caza con perro; IX, La caza en ojeo; la caza en mano con ojeadores; X, La caza con redes, lazos y trampas.

El libro merece recomendarse, pues a más de la doctrina histórico-natural y cinegética que encierra, está redactado con amenidad y sencillez.

REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIODICAS RECIBIDAS. (Anotadas por el orden en que llegó el primer número de cada una de ellas. Esta lista servirá de acuse de recepción.)

### ESPAÑA

*La Vida en el Campo*, diciembre, Madrid.

*Revista Cinegética Ilustrada*, diciembre, Madrid.

*Renovación Forestal*, diciembre, Madrid.

*Revista de Biología forestal y Limnología*, serie B, núm. 1 y serie A, núm. 2, Madrid.

*Boletín del Servicio Colombófilo Militar*, núms. 11 y 12, El Pardo.

*La Pesca Deportiva*, enero, Barcelona.

*Industrias Pesqueras*, 1 enero, Vigo.

*Argos*, 5 enero, Isla Cristina.

*Boletín de la Federación de Fabricantes de Conservas del Cantábrico*, diciembre, Santoña.

*Boletín de la Unión de Fabricantes de Conservas de Galicia*, enero, Vigo.

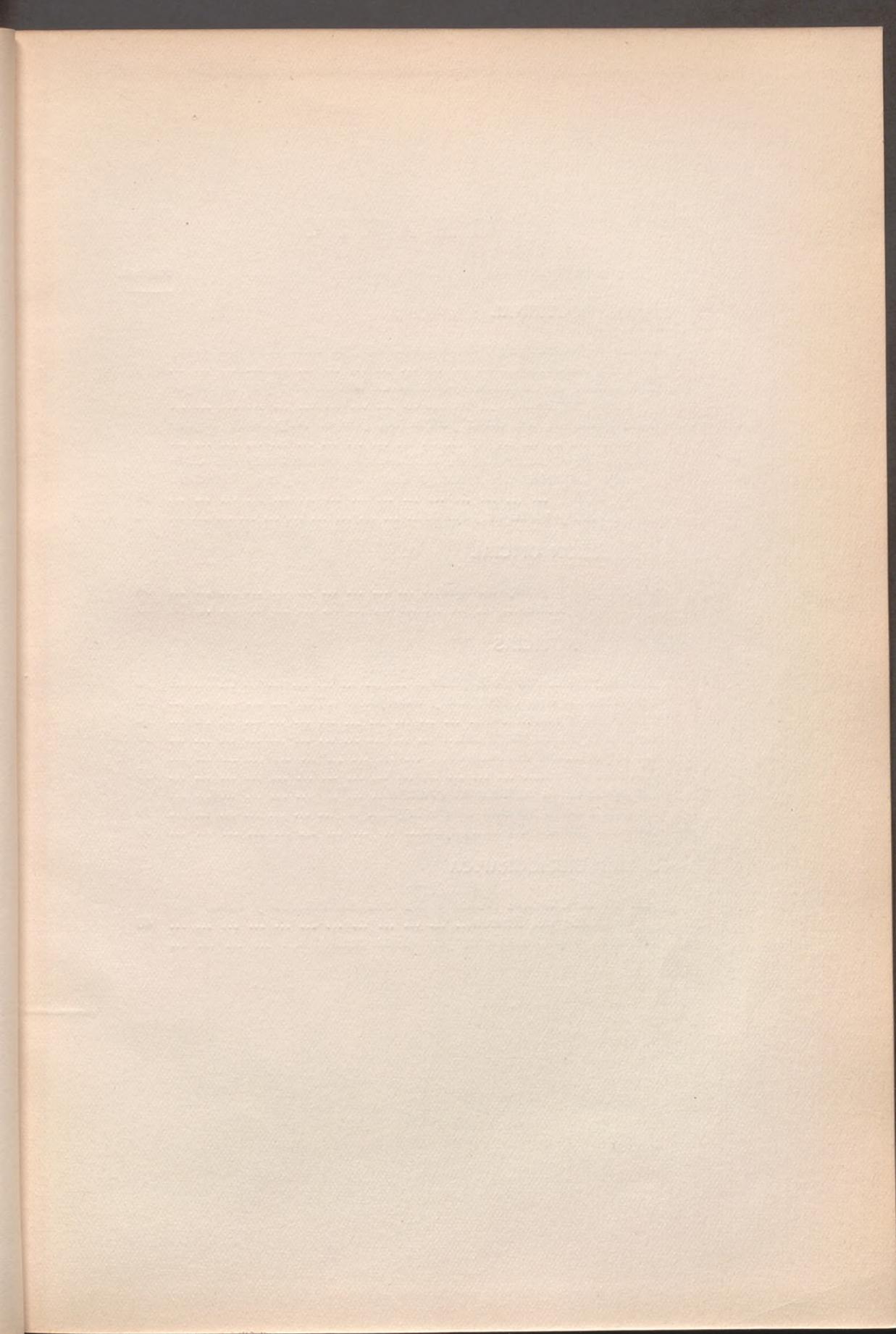
*El Auxiliar de la Ingeniería y la Arquitectura*, enero, Madrid.

*Ibérica*, núms. 810 y 811, Barcelona.

### EXTRANJERO

*The Fish Trades Gazette*, 28 diciembre y 4 enero, Londres.

*Fishery Investigations*, ser. II, vol. XI, núm. 6, Londres.



# SUMARIO

Páginas.

## I.—SECCION DOCTRINAL

<i>Indice legislativo de Pesca marítima</i> , por Saturnino Cancio y Luis Pardo... ..	1
<i>Estadística de la pesca marítima en noviembre</i> , por el Negociado segundo... ..	
<i>Estadística de los artes pesqueros</i> , por el Negociado segundo... ..	
<i>Reseña de la actuación de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Pesca y Caza en el segundo semestre de 1929</i> ... ..	24
<i>Circulación y venta de pájaros</i> ... ..	32

## II.—INFORMACION OFICIAL

<i>Legislación y Jurisprudencia</i> ... ..	34
<i>Anuncios oficiales</i> ... ..	35

## III.—NOTAS Y NOTICIAS

<i>Los ríos trucheros de España</i> ... ..	36
<i>La pesca en San Sebastián y Pasajes</i> ... ..	36
<i>Los Pósitos marítimos</i> ... ..	36
<i>La ley de Pesca marítima</i> ... ..	37
<i>La importación de bacalao</i> ... ..	37
<i>Noticias breves</i> ... ..	38
<i>La pesca de la sardina en Francia</i> ... ..	38
<i>La pesca de la sardina en Portugal</i> ... ..	39
<i>Noticias breves del extranjero</i> ... ..	39

## IV.—SECCION BIBLIOGRAFICA

<i>Ahí va la Chocha: Notas sobre sus costumbres y caza</i> , por el Conde del Rincón... ..	40
<i>Revistas y publicaciones periódicas recibidas</i> ... ..	40